

Número 1.- Sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día veintisiete de enero del año dos mil veintidós.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós
D^a Encarnación Niño Rico
D^a Esther Mercedes García Fuentes
D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

Concejales

D^a Juana María Montes Delgado
D^a Laura Almisas Ramos
D. Jesús López Verano
D. José Antonio Medina Sánchez
D^a Nuria López Flores
D. Juan José Marrufo Raffo
D^a Luisa Adela Fernández García
D^a M^a Auxiliadora Izquierdo Paredes
D^a Nazaret María Herrera Martín-Niño
D. Óscar Curtido Naranjo
D^a Macarena Lorente Anaya
D^a Esther Ceballos-Zúñiga Liaño
D. Pedro Pablo Santamaría Curtido
D. Moisés Rodríguez Fénix

Interventor General Accidental

D. Agustín Ramírez Domínguez

Secretaria General

D^a María Antonia Fraile Martín

En la Villa de Rota, siendo las diecisiete horas y treinta y seis minutos del día veintisiete de enero del año dos mil veintidós, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación sesión ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.



Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado, justificándose la ausencia del Concejal D. Gilberto M. Bernal Reyes.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión, manifestando que esta mañana ha fallecido el trabajador municipal, D. Jesús Bedoya, por lo que harán llegar a la familia el pésame de toda la Corporación.

A continuación, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2021.

Conocida el acta de la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día 24 de junio de 2021, número 8, se acuerda aprobarla, por unanimidad de los diecinueve miembros de la Corporación presentes (doce del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular y tres del Grupo Municipal Mixto), y que la misma se transcriba en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Informe de la Técnico de la Delegación de Fomento Económico de subvención solicitada a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, "Actuaciones de acondicionamiento paisajístico, creación y señalización de caminos rurales y vías pecuarias de acceso a viñedos con potencial valorizable para uso turístico", con la actuación Ruta entre Viñedos.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de Informe de la Técnico de la Delegación de Fomento Económico de subvención solicitada a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, "Actuaciones de acondicionamiento paisajístico, creación y señalización de caminos rurales y vías pecuarias de acceso a viñedos con potencial valorizable para uso turístico", con la actuación Ruta entre Viñedos, con el siguiente contenido:

"En relación al asunto de referencia, se informa para dar cuenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rota, de lo siguiente:



Con fecha de 19 de Enero de 2021, se presenta solicitud de subvención a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la Línea de ayuda 6: OG1PP2 "Actuaciones de acondicionamiento paisajístico, creación y señalización de caminos rurales y vías pecuarias de acceso a viñedos con potencial valorizable para uso turístico" (S.REF. 2020/CA03/OG3PP2/054), con la Actuación RUTA ENTRE VIÑEDOS:

Este proyecto determina la trayectoria de un camino que discurre por una vía pecuaria y que servirá de escenario para desarrollar nuestra "Ruta entre viñedos".

La vía pecuaria denominada "Colada del Galgo o Bercial" comienza en la carretera A-491 una vez pasado el área de servicio Las Marismas y a lo largo de la misma se encuentran extensiones de viñedos donde, cabe destacar la variedad tinta con la que se elabora la Tintilla de Rota especialidad de nuestro municipio, empresas que ya operan en el entorno rural dedicadas a la actividad vinícola como es la Bodega "La Pintora" y la empresa agroalimentaria el Bucarito dedicada a la producción de quesos y las viñas El Poedo y Ledesma.

La actuación incluye no solo la reparación y refuerzo del firme del camino, sino también el acondicionamiento paisajístico mediante la reforestación arbórea y arbustiva de especies autóctonas y la señalización informativa del entorno natural del mismo

Mediante Resolución Provisional de 15 de octubre de 2021, de la Presidenta, D^a M^a Carmen Collado Jiménez, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Campiña de Jerez y Costa Noroeste de Cádiz, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, Submedida 19.2 del PDRA para la Zona Rural Leader Costa Noroeste de Cádiz (CA03), Convocatoria 2020, se propone la concesión de subvención al Ayto. de Rota, en la condición de beneficiaria provisional, en la Línea 6. "Actuaciones de acondicionamiento paisajístico, creación y señalización de caminos rurales y vías pecuarias de acceso a viñedos con potencial valorizable para uso turístico", para la Actuación RUTA ENTRE VIÑEDOS, con un coste total subvencionable de 153.582,79 €.

Asimismo, se solicita también con fecha de 19 de Enero de 2021, subvención a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la Línea de ayuda 1: OG1PP3. Dotación y modernización de infraestructuras, equipamientos y servicios para mejora de calidad de vida de población, eficiencia energética, aprovechamiento de residuos, mejoras medioambientales y lucha contra el cambio climático (S.REF. 2020/CA03/OG1PP3/034), con la Actuación **CREACIÓN DE CENTRO DE PARTICIPACIÓN Y DE OCIO EMPATÍZATE EN ROTA (CÁDIZ).**



Esta actuación de creación de un Centro de participación y de ocio Juvenil, destinado a jóvenes de 14 a 30 años aproximadamente y asociaciones de carácter juvenil, lúdico, cultural, musical, etc., quiere convertir el municipio de Rota en un espacio en el que la población juvenil se pueda divertir sanamente. Un sitio compartido donde poder convivir, recibiendo formación e información de temas más actuales, interactuando en talleres de manualidades, así como con actividades de ocio entre ell@s como alternativa al ocio nocturno, con el uso de salas multidisciplinarias como el Aula Formativa-Estudio con acceso a las nuevas tecnologías, Sala de Artes plásticas y talleres, Sala de Ocio y Sala de ensayos, etc.

Se llevará a cabo la rehabilitación y reforma de la 2da Planta de la Biblioteca Rafael Alberti, sita en la Calle Inmaculada Concepción nº 8 de Rota.

Mediante Resolución Provisional de 15 de octubre de 2021, de la Presidenta, D^a M^a Carmen Collado Jiménez, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Campiña de Jerez y Costa Noroeste de Cádiz, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, Submedida 19.2 del PDRA para la Zona Rural Leader Costa Noroeste de Cádiz (CA03), Convocatoria 2020, se propone la concesión de subvención al Ayto. de Rota, en la condición de beneficiaria provisional, Línea de ayuda 1: OG1PP3. Dotación y modernización de infraestructuras, equipamientos y servicios para mejora de calidad de vida de población, eficiencia energética, aprovechamiento de residuos, mejoras medioambientales y lucha contra el cambio climático, para la Actuación: Creación de Centro de Participación y de Ocio Empatízate en Rota (Cádiz), con un coste total subvencionable de 200.000,00 €.

Por todo lo anteriormente expuesto, se traslada esta información para dar conocimiento al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rota."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA NUEVA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 36.2 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN EL TÉRMINO DE ROTA.

Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2022, al punto 2º, cuyo tenor literal es el siguiente:



“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (10,5) DEL SR. PRESIDENTE ACCTAL.**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D^a Encarnación Niño Rico, D.^a Juana M.^a Montes Delgado, D. Juan José Marrufo Raffo, D. José Antonio Medina Sánchez y D.^a Nuria López Flores; de las representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D.^a Auxiliadora Izquierdo Paredes, D.^a Nazaret Herrera Martín-Niño y D. Macarena Lorente Anaya; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D.^a Esther Ceballos-Zúñiga Liaño, D. Gilberto Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta del Sr. Alcalde-Presidente para la aprobación inicial de la nueva redacción del artículo 36.2 de la Ordenanza Municipal de Protección contra la contaminación acústica en el término de Rota, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Después de más de 15 años de vigencia de la ordenanza municipal, se pretende modificar puntualmente en aras de actualizar, matizar y contextualizar alguna de sus determinaciones, tanto a la nueva legislación vigente, como a la nueva realidad económica y social postCovid.

El artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece las competencias en materia de protección del medio ambiente y la salud pública, y por tanto la lucha contra la contaminación acústica, cuyo ejercicio corresponde al Ayuntamiento.

La Directiva europea 2002/49/CE, de 25 de junio de 2003, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, proporciona una base para el desarrollo de medidas sobre el ruido ambiental emitido por las infraestructuras viarias, ferroviarias y aeroportuarias y el ruido industrial.

Dicha Directiva se transpone mediante la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, Ley desarrollada por el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental y el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

El Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, se aprueba el documento básico DB- HR del Código técnico de la edificación.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el actual marco normativo autonómico lo forman la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

El “ruido”, o contaminación acústica, ha de regularse desde una perspectiva amplia e integradora, abarcando todas las vertientes, agentes



afectados y necesidades, con especial atención en el ámbito de la prevención, vigilancia, control y disciplina. Pero también siendo sensibles a los sectores económicos y sociales.

Rota persigue el objetivo de ser una ciudad Sostenible, y persigue el desarrollo económico del municipio, impulsando, potenciando y apoyando al sector empresarial, sin descuidar los aspectos medioambientales.

Rota pretende el equilibrio entre el desarrollo económico y el medio ambiente.

Rota pretende apoyar al sector de la hostelería, que tanto ha sufrido en los últimos meses, mediante la eliminación de la prohibición del uso de música en establecimientos, siempre que estén perfectamente insonorizados y habilitados al efecto.

Esta modificación de la ordenanza de ruidos pretende dar un poco de oxígeno a ese sector de la hostelería, que tanto ha sufrido en los últimos meses.

Además, con esta medida se pretende conseguir aumentar la oferta de ocio entre la población más joven, de forma que puedan disfrutar de cierto esparcimiento sin necesidad de salir del municipio y sin poner en riesgo su vida de forma innecesaria en la carretera.

Se ha emitido el siguiente informe en fecha 18 de enero de 2022 por la Jefa de la Sección de Urbanismo, que dice así:

«««PRIMERO: El Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, José Javier Ruiz Arana, propone la modificación de la redacción actual del texto que incorpora el párrafo 2 del artículo 36 de la vigente Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica en el término de Rota, publicada en el B.O.P. de Cádiz núm. 82 de fecha 04 de mayo de 2006.

Resultando que en la Ordenanza vigente el artículo 36.2 viene a decir lo siguiente:

«««Establecimientos de Hostelería tales como Pubs y bares con música y Establecimientos de Esparcimientos tales como Salas de Fiestas, Salones de Celebraciones (con zona de baile y/o actuaciones en directo), Discotecas, Discotecas de Juventud, actuaciones y conciertos con música en directo, por razón de sus ruidos, molestias al vecindario o aglomeraciones, se permite únicamente en edificio exclusivo para tal fin distintos de viviendas, con las debidas medidas de aislamiento interior y en las medianeras. Los existentes que queden fuera de ordenación y tras la aplicación de estas normas, desaparecerán cuando cese la actividad. No obstante, se admitirán en edificios no exclusivos cuando el uso predominantemente del edificio sea un uso no de viviendas. Se admitirán en



tipo residencial distintos de viviendas en hoteles, pensiones, apartamentos turísticos,etc...»»»»

La nueva redacción del mencionado artículo resultaría como sigue:

«««Los Establecimientos de Ocio y Esparcimiento consistentes en Salones de Celebraciones (con zona de baile y/o actuaciones en directo), por razón de sus ruidos, molestias al vecindario o aglomeraciones, se permiten únicamente en edificio exclusivo para tal fin distintos de viviendas, con las debidas medidas de aislamiento interior y en las medianeras. Los existentes que queden fuera de ordenación y tras la aplicación de estas normas, desaparecerán cuando cese la actividad. No obstante, se admitirán en edificios no exclusivos cuando el uso predominantemente del edificio sea un uso no de viviendas. Se admitirán en tipo residencial distintos de viviendas en hoteles, pensiones, apartamentos turísticos,etc...»»»».

SEGUNDO: LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Texto Refundido por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (Real Decreto Legislativo 781//1986, de 7 de abril),
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

TERCERO: El artículo 84. 1 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), atribuye a las Entidades Locales la competencia de intervenir la actividad de los ciudadanos a través de distintos medios, entre los cuales se encuentra el medio de la Ordenanza Municipal, pudiendo gestionar con autonomía sus respectivos intereses o competencias a través de la "potestad reglamentaria" (art. 4 LRBRL) que, conforme al principio de legalidad (art. 9.3 Constitución) ejercen en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, respetando la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico.

El artículo 49 de la misma Ley 7/85 de 2 de Abril, (LRBRL), viene a regular el procedimiento para la tramitación del expediente de aprobación de las Ordenanzas Locales.

En nuestro caso en particular, no se trata de la aprobación de una Ordenanza nueva, inexistente, sino de una modificación puntual de un apartado de un artículo de la Ordenanza existente y vigente de Protección contra la Contaminación Acústica en el Término Municipal de Rota. No obstante, aunque el artículo 49 se refiere de forma expresa a la "aprobación" de las ordenanzas, es evidente que el procedimiento que regula es igualmente aplicable en los casos de su modificación. Así lo recoge el artículo 56 del Texto Refundido por



el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (Real Decreto Legislativo 781//1986, de 7 de abril), en el que se indica que “para la modificación de las Ordenanzas y Reglamentos deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación.

Por lo tanto, el procedimiento precisa de las siguientes fases:

1. La aprobación inicial por el Pleno.
2. Información Pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
3. Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo.
4. Aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

La ordenanza entrará en vigor trascurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la mencionada Ley de Bases de Régimen Local.

La exigencia de la publicación en el boletín oficial de la provincia se complementa, según el art. 70.2 LRBRL, con la obligación de dejar transcurrir el plazo de quince días hábiles previsto en su artículo 65.2. Es decir, se requiere de tres requisitos imprescindibles para la vigencia y eficacia general de dichas normas, que son:

- la necesaria publicación completa de su texto, principalmente en el Boletín Oficial de la Provincia, que realizará de oficio la propia administración local,
- la comunicación de la norma aprobada a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma correspondiente,
- el transcurso del plazo de 15 días desde la recepción de esa comunicación, con el que cuenta las administraciones para ejercer sus funciones de control de legalidad.

Por último indicar, que deberá darse cumplimiento a lo establecido en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la modificación de la Ordenanza a la que nos referimos deberá publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, (artículo 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.



Asimismo se informa que la modificación del art. 36.2 de la Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica, regula aspectos parciales de una materia, por lo que de conformidad al artículo 133.4 párrafo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá prescindir del trámite de Consulta Pública Previa que regula este precepto.»»»»

Por tanto, propongo al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno:

- Aprobación inicial de la nueva redacción del artículo 36.2 de la Ordenanza Municipal de Protección contra la contaminación acústica en el término de Rota, que quedaría redactado su texto con el siguiente tenor:

«««Los Establecimientos de Ocio y Esparcimiento consistentes en Salones de Celebraciones (con zona de baile y/o actuaciones en directo), por razón de sus ruidos, molestias al vecindario o aglomeraciones, se permiten únicamente en edificio exclusivo para tal fin distintos de viviendas, con las debidas medidas de aislamiento interior y en las medianeras. Los existentes que queden fuera de ordenación y tras la aplicación de estas normas, desaparecerán cuando cese la actividad. No obstante, se admitirán en edificios no exclusivos cuando el uso predominantemente del edificio sea un uso no de viviendas. Se admitirán en tipo residencial distintos de viviendas en hoteles, pensiones, apartamentos turísticos, etc...»»»».

- Información Pública por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

- En el caso de que no se presentaran ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional."

Interviene en primer lugar, en representación del Grupo Municipal Socialista, la Concejala D^a Nuria López, exponiendo que la propuesta que traen hoy a Pleno es la aprobación inicial de la nueva redacción del artículo 36.2 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica en el término de Rota, la cual fue aprobada en el año 2006, pero tal y como estaba redactada prohibía que los pubs y los bares con música estuviesen en edificios de viviendas, por tanto, ni en el 2006, ni ahora, existe una norma que lo prohibiese, si bien, la nueva redacción del artículo lo que pretende es que los establecimientos de hostelería, tales como pubs y bares con música, puedan estar en locales de los edificios de vivienda, que si observan la realidad de la hostelería roteña son casi la mayoría de los locales y los negocios.

Por este motivo, expone que el objeto de esta modificación del artículo es para dar respuesta a infinidad de demandas ciudadanas, tanto de la hostelería roteña como de la población más joven que, en diferentes ocasiones y reuniones se lo han trasladado al Alcalde, por tanto, desde el Gobierno



municipal lo que se pretende es apoyar al sector de la hostelería que tanto han sufrido en los últimos tiempos, mediante la eliminación de la prohibición del uso de música en establecimientos, siempre que estén perfectamente insonorizados y habilitados al efecto.

Manifiesta asimismo que la Ordenanza ha de garantizar la buena convivencia ciudadana, por lo que ha de regularse desde una perspectiva amplia e integradora, con especial atención desde el ámbito de la prevención, vigilancia y control, pero también, siendo sensibles a los sectores económicos y sociales, desde el Gobierno se persigue el objetivo de ser una ciudad sostenible y el desarrollo económico del municipio, impulsando, potenciando y apoyando al sector empresarial, sin descuidar los aspectos medioambientales, por lo tanto, con esta modificación de la Ordenanza de ruidos lo que se pretende es dar un poco de oxígeno al sector de la hostelería que tanto ha sufrido en los últimos meses.

Además, refiere la Sra. López Flores que, con esta medida, el Gobierno municipal pretende conseguir aumentar la oferta de ocio entre la población más joven, de forma que puedan disfrutar de cierto esparcimiento, sin necesidad de salir del municipio y sin poner en riesgo su vida, de forma innecesaria, en la carretera.

Por lo tanto, lo que se propone al Pleno es la aprobación inicial de la nueva redacción de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica.

D. Moisés Rodríguez, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Podemos), interviene manifestando que desde su Grupo entienden perfectamente la intención que tiene el Equipo de Gobierno con esta modificación y que Rota necesita más vida en este sentido, destacando que el mismo artículo de la Ordenanza que modifican hace que establecimientos de hostelería, tales como los pubs y los bares con música o las discoteca, se permitan en edificios que no son exclusivamente para tal fin, es decir, que se permitan en edificios con viviendas arriba y, según el nuevo artículo, en estos establecimientos, por razón de su ruido, tal y como sigue el articulado que se modifica, parece ser que ya no molestan al vecindario ni va a haber aglomeraciones en las inmediaciones.

Continúa diciendo que, antes de esta modificación, en la ordenanza se primaba el descanso y la calidad ambiental, en este caso la calidad acústica, y aunque siempre hubiera sido discutible que se cumpla o no, pero ahora se prima los negocios de ocio, que tanta falta le hacen, con lo que también está de acuerdo, por tanto, como ven que la Ordenanza es bastante antigua y los tiempos también han cambiado desde entonces, opina que es aconsejable examinarla y actualizarla, aunque no sabe si servirá de algo, porque la mayoría de cosas que vienen en la Ordenanza muchas veces no se llegan ni a cumplir, como tema de mediciones, de estudios de calidad acústica, de estudios de



calidad medioambiental, por lo que si se pide una actualización se va a quedar solo en eso, en pedir la actualización, y si se habla de una planificación para ver cómo poder mejorar la calidad acústica en todo el municipio, ya ni se lo imagina, pero sí que estaría bien que aquí en este Pleno hubiera un amplio debate para abordar todo lo que tiene que ver con las zonas acústicas, si hay zonas acústicas saturadas, cómo se desarrollarían de mejor manera en el municipio las distintas zonas, si esto es únicamente un parche y habría que hacer una verdadera reforma para saber dónde quieren llevar al ocio, donde molestaría menos, cuál es la situación a la hora de los festivales, por todo lo cual cree que se les queda corta, aunque le parezca muy bien y para salir del paso, pero insiste en que habría que plantearse hacer una reforma más honda de esta ordenanza para actualizarla a estos temas y, sobre todo, para lo que están diciendo, para que haya una convivencia real entre la calidad y el descanso de los vecinos y, por supuesto, dejar trabajar a la gente y, sobre todo, y que es el problema principal por el que se trae esta ordenanza, que los jóvenes puedan disfrutar de diferentes espacios, sin tener problemas de que venga la Policía por los ruidos o cualquier cosa que sea sancionable en estas diferentes ordenanzas.

En conclusión, muestra su apoyo, pero con la cosita de que ojalá se llegue a abordar una reforma más amplia de la ordenanza.

Toma la palabra el Sr. Santamaría Curtido, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía), exponiendo que están en la misma línea que ha expuesto la Delegada, queriendo marcar que les satisface y les parece oportuna esta modificación, en tanto que tiene dos objetivos primordiales, como ha indicado en su exposición de motivos, por un lado, el apoyo a la hostelería en unas situaciones económicas que todos saben que hace falta el empuje por parte de todas las Administraciones, lógicamente siempre con el cumplimiento exacto de la normativa, y lo que conllevaría también el gasto de estos nuevos locales que se podrían acoger a estas medidas con insonorización, siempre protegiendo el descanso, como ha dicho el compañero de Podemos, y, por otro lado, entroncando con las propuestas que desde Izquierda Unida se han hecho también en el mes de diciembre, a partir de las propuestas de jóvenes del partido, donde precisamente se ponía el foco y se debatieron los aspectos de ocio de los que el municipio carecía, estando todavía esperando que mejore esta circunstancia, por lo que en ese sentido van a votar a favor.

D^a Esther Ceballos-Zúñiga, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Vox), manifiesta que, más o menos en la línea de sus compañeros, van a apoyar también la moción, porque entienden que hay que apoyar al sector de la hostelería y obviamente al ocio joven y que tengan las mismas posibilidades de ocio que han tenido ellos cuando eran más jóvenes, si bien entiende que es obligación del Ayuntamiento, en todo momento, el evitar en todo caso las molestias a los vecinos, no solo por este tipo de establecimientos sino también con otras concesiones, como las que han comentado los compañeros, sobre



festivales y demás, de las que durante todo el verano no ha parado de recibir vídeos y whatsapp, porque realmente es insufrible, cree que la Corporación son los primeros garantes de que eso no ocurra, debiendo garantizarse la calidad acústica, pero también sobre todo el descanso de los vecinos, y gracias a Dios aquí en la localidad hay muchas zonas en las que esto habría que garantizarlo en todo momento.

Indica que, no obstante, como aquí tampoco hay nada concreto al respecto, sino simplemente el cambio de un articulado para favorecer una serie de cosas que también hay que incentivar, su voto va a ser también a favor, pero con esos condicionantes de que en todo momento sean garantes de todo lo que han estado comentando.

En representación del Grupo Popular toma la palabra el Concejal D. Óscar Curtido, trasladando en primer lugar su más sentido pésame como ha hecho el Pleno municipal a la familia del trabajador municipal fallecido en el día de hoy.

Respecto a la propuesta, manifiesta que desde el Partido Popular les parece que la modificación de esta ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica es una medida positiva, dónde se exige a los pubs y a los bares con música de la prohibición de instalarse en edificios exclusivos para la vivienda, porque viene a dar oxígeno a la hostelería, que se ha visto tan castigada en estos momentos de pandemia, aunque no así a las discotecas, salones de celebraciones y salas de fiesta.

Opina que aunque el compañero de Podemos lo ha catalogado como un parche, para el Partido Popular es un pequeño paso que se da en favor de la hostelería, opinando también que no pueden caer en un discurso triunfalista, ni en el optimismo de entender que esta es la solución al problema que está pasando la hostelería, ni tampoco en discursos triunfalistas diciendo, como recoge la propia propuesta, que de esta forma puedan disfrutar de cierto esparcimiento sin necesidad de salir del municipio y sin poner en riesgo su vida, de forma innecesaria, en la carretera, entendiendo que quizás ese párrafo es un poco metido ahí con calzador, porque si bien es una medida positiva para la hostelería roteña, para aquel que quiera emprender un negocio y para los que ya están actualmente en activo, pero en Rota hace falta todavía mucho, por eso, aunque entienda que por el compañero D. Moisés Rodríguez se ha dicho que es un parche, también entienden es un pequeño paso y que hace falta mucha más apuestas por parte del Gobierno municipal para que realmente esto pueda paliar la necesidades de ocio que tienen los jóvenes roteños y los que les visitan en la época estival, para que Rota tenga un ocio juvenil digno y a la altura de un municipio turístico como es Rota.

Por tanto, manifiesta el Sr. Curtido Naranjo que van a votar a favor de esta propuesta, si bien les gustaría que por parte del Gobierno municipal, dado que ya hace algún tiempo que Rota se ha quedado sin una zona de



esparcimiento y de ocio juvenil, como podía ser San Juan de Puerto Rico, quieren saber realmente qué se está haciendo para poder reactivar y poner en marcha zonas de ocio juvenil en Rota, como las que tenían y que lamentablemente ahora mismo se carece de ellas, y también de cara al próximo verano, porque los roteños quieren mucho a su municipio, pero se ha de reconocer que hay muy poca oferta juvenil que ofrecer a las personas que les visiten, aunque tengan muchos otros encantos, su gastronomía, su cultura, nuestros monumentos, la idiosincrasia de los roteños, pero han de ser realistas de que no hay una oferta de ocio juvenil que puedan ofrecer a tantas personas que históricamente han elegido Rota por la diversión y la vida nocturna que tenía, siempre en un equilibrio justo entre el descanso y ocio.

Insiste en que por parte del Gobierno municipal se debe hacer un esfuerzo mayor del que se está haciendo y que esto, si bien viene a favorecer a la hostelería roteña, todavía queda mucho por hacer para que Rota vuelva a ofrecer esta oferta de ocio juvenil que tenían y que ahora mismo carecen, reiterando que les gustaría que explicara ahora o en algún otro momento qué está ocurriendo también en San Juan de Puerto Rico y cuál es la apuesta o la estrategia que va a seguir el Gobierno municipal para poder favorecer y para volver a tener zonas de esparcimiento juvenil y ocio que ofrecer tanto al roteño como a los jóvenes que les visitan.

Interviene a continuación la Sra. López Flores para contestar en primer lugar al compañero de Podemos, manifestando que cierto que es una modificación puntual y que hay que tener en cuenta que la ordenanza de contaminación acústica es muy muy amplia y abarca muchísimos temas, además de ser muy técnica y requiere de muchísimos informes técnicos, pero debido a la pandemia y a la situación que está sufriendo la hostelería roteña, se vio que el primer paso para dar un impulso, para dar oxígeno, era modificar la redacción y volver a repetir que ni en 2006, cuando se aprobó, ni actualmente, existe ninguna norma que prohibiera eso, que se puso en su día y eso ha perjudicado a la hostelería roteña, porque no podían tener música y de hecho debido a eso en estos 15 años se han ido mermando las actividades de ocio, precisamente, porque la iniciativa empresarial con este hándicap que existía en la normativa municipal exclusivamente, se les ha ido quitando las ganas.

En cuanto a lo que comentaba el compañero del Partido Popular, expone que lo que ha sucedido en San Juan de Puerto Rico es que los mismos empresarios, por lo menos en dos de los locales, han decidido, debido a las circunstancias y al Covid, cerrar esa actividad y dedicarse a otras actividades. Asimismo, refiere que por parte del Gobierno municipal se está potenciando, como se habrá podido observar durante todo este tiempo, porque pusieron en marcha el año pasado un festival cultural y de música durante todo el verano, Rota es música, con la intención de dar más esparcimiento y ocio, tanto a la gente joven como a mayores, porque había un amplio cartel para todos los gustos, manifestando que la intención es continuar con este festival y con este



ciclo de música este verano, estando trabajando para potenciarlo y para que pueda celebrarse otra vez este verano.

Por otro lado, informa que también se ha ayudado a otro empresario roteño para que pueda abrir una discoteca en la localidad en el complejo del Portalejo, que no está en ningún edificio y es la única discoteca que existe en la actualidad.

Asimismo, responde al Sr. Rodríguez Fénix que esta modificación del artículo es un equilibrio entre la convivencia ciudadana y los requisitos medioambientales, siempre y cuando se cumpla con los objetivos de calidad acústica, es decir, que estén debidamente insonorizados.

Comenta de igual modo que cada vez que hay una licencia de utilización de un local, para que se transforme en un pub con música, se requiere de una insonorización, de un estudio acústico y después de un ensayo acústico, lo que significa que un ingeniero técnico industrial de fuera, que contrata el propio empresario, tiene que hacer un estudio acústico con sus mediciones y que no sobrepase los decibelios que requiere la ley de contaminación acústica, todo lo cual se está haciendo actualmente, pero incluso cumpliendo todos los requisitos, que la inmensa mayoría de los pubs con música de Rota cumplieran, no podían poner música, siendo ese el motivo de traer esta modificación puntual de la ordenanza.

El Sr. Rodríguez Fénix, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Podemos), responde que está de acuerdo en todo lo que ha comentado la Delegada y ve que es un paso importante para abrir un poco más el abanico y, sobre todo, para dar un poco más de aire a la hostelería, pero también ve que el artículo mismo que se ha modificado, justamente después habla también de las aglomeraciones, opinando que, aunque haya estudios acústicos en el local, se hagan todas las mediciones técnicas para que ese local cumpla con la legislación vigente, puesto que las aglomeraciones fuera ya son más complicadas de gestionar, pero el ruido que pueda ocasionar o la contaminación acústica que es de lo que están hablando, que son aspectos más complicados de controlar y sobre lo que especialmente habrá que hacer vigilancia o tener más cuidado, sobre todo para que haya armonía entre el disfrute de uno y el descanso de otros.

Sobre lo que se decía sobre las actualizaciones o que está un poco obsoleta, porque es verdad que en la ordenanza hay muchísimos aspectos técnicos que a la mayoría se les escapan, pero también hay otros, como las zonas acústicas saturadas, que en eso el Ayuntamiento sí puede hacer una labor de previsión o de investigación, vigilando esos aspectos cuando hay una zona con demasiados negocios de un tipo que se pueda considerar totalmente saturada y limitar la instalación de este tipo de negocios o buscar la mejor ubicación para ellos.



Por ello, entiende que son cosas que se quedan en el aire y que la ordenanza recoge en cierta manera en algunos artículos, no está actualizado, y que hace 15 años el ocio estaba en San Juan de Puerto Rico y ahora la mayor parte del ocio está en La Costilla, que son cosas que hay que determinar y que ver en la ordenanza, pero que ahora mismo no las pueden contemplar.

Por último, manifiesta que sería positivo, aun viendo las dificultades técnicas que entraña, que no es entendible para todo el mundo y que hay que hacer un esfuerzo muy grande para modificarla, por ello la van a apoyar, aunque sea una cosa momentánea y que algo de vida dará a este sector.

El Sr. Alcalde agradece los planteamientos que en general comparten y creo que están bien enfocados, si bien quiere hacer alguna matización, que la Delegada ha explicado perfectamente, entendiendo que es como cuando traen modificaciones del Plan de Urbanismo, que se trata de un documento muy amplio, que regula muchísimas cosas y que, a veces, hay que hacer, por cuestiones de oportunidad, de forma más inmediata, por ejemplo, modificaciones puntuales como esta, sin perjuicio de que haya que estudiarlo de forma amplia y global.

Además expone que se trata de una ordenanza que tiene setenta y tantos artículos, que es compleja y que llevan muchos meses tratando de traer una modificación bastante más amplia, pero urgía el permitir a los bares especiales con música y establecimientos especiales con música en los bajos comerciales, que es donde está la dificultad, destacando que hay una cuestión que no comparte de lo que se ha expuesto o, por lo menos, no se ha enfocado del todo bien, porque parece que no hay en Rota, pero sí hay establecimientos especiales con música, porque no se prohíbe, y los hay además en bajos comerciales de edificios de viviendas, lo que ocurre es que en un momento determinado, por lo que fuera, el Ayuntamiento decidió que no puede haber y habiendo locales, incluso adaptados para esa posibilidad, se dejan de admitir, sin embargo ese artículo concreto prohíbe este tipo de implantación y eso ha generado precisamente un efecto contrario, que la gente se va fuera a la calle, porque el hecho de que los bares cierren antes hace que la gente se queda fuera, que es lo que a su entender habría que estudiar de una forma más amplia.

Respecto que el debate del ocio juvenil y del ocio nocturno hay que tratarlo más ampliamente, responde el Sr. Alcalde que no tiene dudas, así como que el Gobierno está preocupado por eso también y de hecho hemos tenido ya alguna reunión, pero la cuestión de San Juan de Puerto Rico es ajena a la situación que se ha dado, porque todavía hay dos concesionarios y si quieren volver a abrir por parte del Ayuntamiento no va a haber ningún inconveniente, sin embargo, los que ya han acabado las concesiones o les queda poco y por la cuestión del Covid, donde se prohibía abrir a partir de las 2 de la mañana, han tenido que cerrar y eso ha provocado que San Juan de Puerto Rico se quede como está, pero no ha sido por una decisión municipal.



Por tanto, opina que algunas veces se enfoca algunos el problema como si el Ayuntamiento fuera el único responsable, lo que no significa que quieran quitarse la responsabilidad que tienen, pero esto es un trabajo de todos y de la iniciativa privada, evidentemente, también. Añade el Sr. Alcalde que por parte del Equipo de Gobierno lo que se hace es facilitar la iniciativa privada, pero la solución al ocio nocturno no puede pasar únicamente por el Ayuntamiento, que es verdad que tendrán que poner las herramientas necesarias, pero han de ir de la mano de los empresarios que montan ocio nocturno, que es en lo que tienen que trabajar entre todos y, como siempre, cuidando que no haya molestias en las zonas, porque todos saben que también genera controversias con los vecinos, pero como en todas las ciudades es un ocio que tiene que haber.

Finalmente, manifiesta que, estando abiertos a modificar esto ampliamente y abiertos a debatir sobre las posibilidades que tiene que tener Rota sobre el ocio nocturno, lo único que se hace ahora es permitir algo que es lo más normal y que de hecho existe, que son bares especiales con música en bajos de vivienda, queriendo destacar un trabajo que se hizo este verano por parte del Área de Urbanismo, para él muy importante, como fue el permitir que, de una forma rápida y mediante declaración responsable, muchos establecimientos que tenían licencia de bar sin música pudieran pasar a bar con música, no a especiales con música, lo que les permitió ampliar el horario, con unas limitaciones, pero de una forma efectiva, y pudieron salvar el verano, opinando que es en esa línea en la que tienen que trabajar, agradeciendo los posicionamientos.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Alcalde, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los diecinueve miembros de la Corporación presentes (doce del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular y tres del Grupo Municipal Mixto).

PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS, D. DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, PARA APROBAR EL ACUERDO REGULADOR SOBRE RETRIBUCIONES Y CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA 2022/2023.

Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2022, al punto 3º, cuyo tenor literal es el siguiente:



“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (6) DEL SR. PRESIDENTE ACCTAL.**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D^a Encarnación Niño Rico, D^a Juana M^a Montes Delgado, D. Juan José Marrufo Raffo, D. José Antonio Medina Sánchez y D^a Nuria López Flores; y **LA ABSTENCIÓN (4,5)** de las representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes, D^a Nazaret Herrera Martín-Niño y D^a Macarena Lorente Anaya; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D^a Esther Ceballos-Zúñiga Liaño, D. Gilberto Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Función Pública, Hacienda y Fondos Europeos, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, para aprobar el Acuerdo Regulador sobre Retribuciones y Condiciones de Trabajo de los Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Rota 2022/2023, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

El artículo 37 de la Constitución Española garantiza el derecho a la negociación colectiva laboral entre los representantes de los trabajadores y empresarios, así como la fuerza vinculante de los convenios.

Se entiende por negociación colectiva, de conformidad con el art. 31.2 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), el derecho a negociar la determinación de condiciones de trabajo de los empleados de la Administración Pública.

El ejercicio de los derechos a la negociación colectiva, representación y participación institucional y de reunión se llevará a cabo a través de los órganos y sistemas específicos regulados en el Capítulo IV del Título III) del TREBEP, sin perjuicio de otras formas de colaboración entre las Administraciones Públicas y sus empleados públicos.

El ejercicio de dichos derechos deberá respetar en todo caso el contenido del Estatuto y las leyes de desarrollo previstas en el mismo.

El artículo 95 LBRL dispone que la participación de los funcionarios de la Administración Local, a través de sus organizaciones sindicales, en la determinación de sus condiciones de empleo, será la establecida con carácter general para todas las Administraciones Públicas en el Estatuto básico de la función pública.

Han sido convocadas en tiempo y forma cuatro mesas de negociación entre los representantes sindicales de los funcionarios y la Delegación de Función Pública, Hacienda y Fondos Europeos, realizando las correspondientes reuniones durante los días 13 y 28 de mayo, 21 de julio y 13 de agosto de 2021, constando en el expediente las correspondientes actas firmadas por los asistentes.



Visto informe del área de personal de fecha 18 de noviembre de 2021 e informe complementario de 21 de diciembre de 2021, en reunión mantenida con las secciones sindicales, en sesión celebrada el 14 de enero de 2022, se ha acordado por unanimidad de los presentes el nuevo Acuerdo Regulador sobre Retribuciones y Condiciones de Trabajo de los Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Rota, que viene a sustituir el aprobado por el Pleno el 21 de junio de 2017 y modificado posteriormente el 16 de agosto de 2018.

Dado que en cumplimiento con lo establecido en el art. 38.3 del TREBEP, para la validez y eficacia de los acuerdos alcanzados es necesaria la aprobación formal de los órganos de gobierno, debiendo ser publicados posteriormente en el Boletín Oficial que corresponda en función del ámbito territorial, es por lo que vengo a proponer:

- 1.- Aprobar el Acuerdo Regulador sobre Retribuciones y Condiciones de Trabajo de los Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Rota 2022/2023.
- 2.- Ordenar publicar el Acuerdo regulador en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en tablón de anuncios de la Corporación, en la sede electrónica de este Ayuntamiento."

Interviene el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Manrique de Lara, exponiendo que, como se ha dicho en la introducción de este punto, lo que se viene a aprobar es el nuevo Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo y las retribuciones del personal funcionario de esta casa que actualmente está vigente, se aprobó por sesión plenaria el 21 de junio de 2017 y fue objeto de una pequeña modificación al año siguiente, en agosto de 2018, estableciéndose un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, por lo tanto, llegado a su vencimiento, se vio la necesidad de entablar un nuevo proceso de negociación que diera como resultado una renovación de este texto, que es precisamente el que tienen que aprobar aquí.

Además, indica que esta renovación viene como consecuencia de un principio que este Gobierno entiende que es fundamental en las relaciones entre Administración y empleados públicos, como es el derecho a la negociación colectiva, que tiene que ser el único mecanismo para que se puedan renovar estos textos, y, fruto de eso, ya en el mandato anterior hicieron una renovación del Acuerdo Regulador, que llevaba muchos años sin renovarse, así como de todos los textos de las distintas entidades, de Modus, del personal laboral y del Centro Especial de Empleo.

Continúa exponiendo el Sr. Manrique de Lara Quirós que hoy traen la aprobación de la modificación del Acuerdo Regulador y en el punto siguiente el Convenio Colectivo de Modus, y así seguirán con los restos de textos que quedan, añadiendo que se trata de una modificación que se vertebra en varias



cuestiones, muchas de ellas profundas, pero que tiene unas notas características que las define, que es un Convenio Regulador que tiene una incidencia en derechos sociales, si bien la modificación del anterior tuvo un peso económico importante, en tanto en cuanto había que actualizar cantidades que llevaban muchos años sin actualizarse, pero en esta ocasión han primado los derechos sociales de los funcionarios públicos de la casa, lo que no significa que no tenga una repercusión económica, porque la tiene, ya que había también cantidades que se quedaron sin actualizar en el convenio anterior, muchas de ellas desde año 2004, y lo que se hace es proceder a esa actualización también. Sin embargo, entiende que la principal nota definitoria es que es un Acuerdo Regulador que nace y termina con el acuerdo unánime de todos los representantes sindicales de este Ayuntamiento y que implica que se ha logrado un punto de equilibrio entre los distintos colectivos de los funcionarios de esta casa.

Por tanto, insiste en que es una modificación profunda, aunque solamente va a resaltar en este Pleno aquellas que considera de más calado, como por ejemplo, que se ha llevado a cabo una modificación importante en materia de las licencias, algunas modificaciones para acomodar el texto que actualmente tiene el acuerdo con el que la legislación establece actualmente, porque desde que aprobaron el anterior hasta la actualidad ha habido modificaciones legislativas que afectan, habiéndose cambiado en ese sentido el texto de los permisos por fallecimiento, de accidentes, de enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización pero con necesidad de reposo domiciliario, el permiso de lactancia de los menores de 12 años, el nuevo permiso de paternidad ya se ha adaptado a la legislación vigente y el permiso de maternidad, adopción o acogimiento.

Asimismo, refiere que también en materia de licencia han llevado a cabo otros cambios, que si bien no implica una adaptación a la normativa vigente, entendían que eran importantes, como por ejemplo, aclarar mejor el permiso de las visitas médicas o ampliar el periodo en el que se podían disfrutar los días de asuntos propios, contemplándose la posibilidad también de la prórroga anual del permiso de cuidado por enfermedad grave, se delimita mejor el ámbito familiar del permiso por enfermedad y se introduce una nueva licencia con carácter humanitario para funciones de cooperación social.

Por otro lado, comenta el Sr. Manrique de Lara Quirós que también se introducen mejoras para lo que son las familias numerosas, tanto en la ayuda a los hijos con diversidad, ayudas de estudios a funcionarios e hijos de funcionarios y las ayudas de carácter social; una mejora en el sistema de previsión social con lo que es la aportación que se hace al plan de pensiones colectivo y se produce la actualización de determinados conceptos, como por ejemplo, las ayudas de estudios a hijos de funcionario, los servicios extraordinarios, los eventos especiales, la jornada de tarde, las ayudas de carácter asistencial y también una modificación y una ampliación en lo que son derechos profesionales, estableciéndose, por ejemplo, la productividad en el caso de la celebración de bodas civiles en jornada ordinaria. De igual modo, se



regula de una forma más clara los servicios extraordinarios, los sábados, domingos y festivos, tanto de residencia de ancianos, como de policía local, biblioteca, sala de estudios y auditorio; una incorporación de servicios extraordinarios que se pudieran realizar en el ámbito de la docencia; servicios extraordinarios en materia de censo electoral, que no están amparados por la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, unificándose también distintos eventos que luego, en la práctica, era muy difícil su aplicación.

En definitiva, concluye el portavoz socialista que se trata de reformas de calado que mejoran las condiciones sociales de este texto y que entienden que son positivas, no solamente para el personal de esta casa, sino también para los servicios públicos, porque solamente teniendo a funcionarios y funcionarias que presten bien su trabajo y en buenas condiciones pueden conseguir que los servicios públicos sean eficientes, que es lo que esperan todos los ciudadanos.

El Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Podemos), Sr. Rodríguez Fénix, agradece el trabajo realizado a la Delegación, al Delegado de Hacienda y a los representantes y a las representantes de los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento, que ha servido para mejorar todavía más los derechos sociales, entendiendo que como Administración deben de dar ejemplo en estas cosas, siendo muy positivo por esa parte.

Asimismo, y dado que están presentes algunos de los representantes, hace referencia a que en una Comisión Informativa quedó en el tintero una moción de su partido, pero que no llegó a traerse al Pleno porque se estaba negociando el convenio colectivo, que era el permiso menstrual, para que las trabajadoras del Ayuntamiento pudieran disfrutar de un permiso menstrual, trasladándolo por si para el próximo convenio intentan incluirlo en el Convenio, si quisieran.

La Sra. Ceballos-Zúñiga Liaño, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Vox), felicita a la Delegación y a los representantes sindicales por las mejoras, por el resultado de la negociación y, sobre todo, por la unanimidad, ya que según cree es la primera vez en la historia del Ayuntamiento que se hace por unanimidad, por lo tanto, les hace llegar su felicitación.

Asimismo, hace referencia que el otro día no se planteó en la Comisión Informativa, pero ha llegado a sus oídos que la vigencia del convenio será hasta diciembre del 2023, excepto si no están terminadas las valoraciones de puestos de trabajo en junio de este año, preguntando cómo se prevé o qué expectativas hay de que esas valoraciones de puestos de trabajos estén a tiempo para que se pueda dar esa prórroga del convenio.



Seguidamente, toma la palabra la portavoz del Grupo Popular, Sra. Izquierdo Paredes, exponiendo que parten en este punto del Convenio que se firmó el pasado año 2017 y que ahora se renueva hasta el 31 de diciembre del año 2023, actualizándolo a la normativa estatal y autonómica y, además, incorporando mejoras para los funcionarios de esta casa.

Expone que desde el Partido Popular, en primer lugar, quieren poner en valor en este Convenio que se ha firmado la unión de todas las secciones sindicales durante todo el tiempo el periodo de negociación, resaltando la importancia de que esa unión al final haya repercutido en un acuerdo consensuado entre las partes, que beneficie por igual y que se haya buscado siempre el beneficio igualitario de todos los funcionarios municipales.

Asimismo, destaca que tienen constancia que lo han trabajado muy duro, que han ido artículo a artículo dedicándole muchísimas horas de trabajo y que han mantenido siempre, y cree que es lo más importante, un carácter conciliador, por eso, como a ellos mismos les explicaban en la reunión, es un convenio en el que se ha reforzado la conciliación laboral y familiar, algo tan importante en estos años, y que se ha acentuado aún mucho más con la pandemia que han tenido que vivir, y además un carácter más social.

Continúa exponiendo la Sra. Izquierdo Paredes que, a pesar de comentar todo esto y de ponerlo en valor, desde el Partido Popular se quiere incidir en dos aspectos importantes que quiere que queden recogidos en el acta, por un lado, recordar lo que establece la temporalidad, el compromiso de este Convenio en el que se establece por escrito exactamente que caduca en diciembre del año 2023, pero que hay un compromiso por el Gobierno local de que, a final de junio, como muy tarde, de este año 2022, tendrá que estar hecha la valoración de los puestos de trabajo y que si no fuera así el Convenio adelantaría su caducidad a final de este año 2022, lo cual es importante resaltar.

Por otro lado, refiere que en la Comisión Informativa preguntaron por si existía algún informe económico o la cuantificación de lo que suponían los cambios en este nuevo Convenio y se les informó de cuáles son las cantidades y que no era necesario un informe preceptivo, pero sí había una estimación por parte de la Delegación de Personal. Expone que hicieron esa pregunta porque les surgía la duda, y así lo quieren informar tanto a los ciudadanos como a los propios funcionarios, que después de haber conocido que ha salido a la luz el Plan de pago a los proveedores y de acogerse al mismo, lo que supone aprobar también un nuevo Plan de Ajuste, antes del 22 de marzo, se ha anunciado por la página web del Ministerio que todos los Planes de Ajuste deberán acogerse a una serie de criterios, estableciendo concretamente en el apartado 4, cuáles son los criterios específicos de esos nuevos Planes de Ajuste a los que se tendrán que acoger los Ayuntamientos para acceder al Plan de pago a proveedores, diciendo literalmente el apartado C: reducir los gastos de funcionamiento del presupuesto general recogidos en los capítulos 1 y 2 del estado de gastos, por lo tanto, su preocupación y su duda va en el sentido de



que este convenio se pueda cumplir de forma íntegra, por los compromisos referentes en materia económica que están fijados en el mismo.

A pesar de ello, manifiesta que desde el Partido Popular lo van a apoyar, porque están convencidos de que es necesario, queriendo terminar su intervención destacando dos aspectos muy importantes y que hay que poner en valor también, reiterar la importancia de los trabajadores de esta casa, de los funcionarios y de los laborales, por supuesto, pero en este caso de los funcionarios, que es el Convenio que hoy aprueban, porque al final sin ellos todos los proyectos y todos los objetivos por mejorar una ciudad y ofrecer el mejor servicio al ciudadano serían imposible, no ya el del Gobierno municipal, sino el de cualquier Gobierno y el de cualquier Corporación, por tanto, todos los acuerdos que se aprueban aquí en el Pleno, en las Juntas de Gobierno, en los diferentes Consejos, sin el apoyo, el esfuerzo y el compromiso de los funcionarios de esta casa, no sería posible, que es algo que tienen que poner en valor.

Y, por último, muestra también su enhorabuena personal a la Junta de Personal, a todas las secciones sindicales que han participado para conseguir este acuerdo, a ASIF, a UGT, a CCOO, a CSIF y a SIPAN, pero especialmente quiere nombrar a dos personas, a quien inició y trabajó en esta senda de unidad y de colaboración, a la compañera Mercedes Lobato, y a la actual presidenta de la Junta de Personal, Ana, por continuar en la misma dirección y con el mismo interés que ella inculcó.

El Sr. Manrique de Lara Quirós agradece a todos los Concejales y Concejales de la Corporación el voto favorable a este texto.

Con respecto a las dos dudas que se han suscitado, informa que la relación de los puestos de trabajo y su valoración ya está empezada, concretamente lleva ya tiempo empezada, y esta semana el técnico de Diputación, que es el que les está asistiendo, ya ha concretado que va a venir dos veces en semana, por lo que se le va a habilitar un despacho, habiendo adelantado que con el trabajo que le queda se cumplen perfectamente los plazos, por lo tanto, por ahí no tienen ningún tipo de problemas.

En relación al cumplimiento del aspecto económico, manifiesta que todos los trabajadores saben que este Gobierno, en los siete años que lleva, no ha dejado de cumplir los compromisos económicos y no lo va a hacer, entre otras cosas, porque todo aquello que no se podía incluir lo han estado debatiendo y se ha dejado fuera, por tanto, todos los conceptos están más recientes que nunca y lo último que se ha pagado de servicios extraordinarios ha sido diciembre o se va a pagar este mismo mes, con lo que tampoco hay ningún tipo de problema.

Asimismo, agradece a las distintas secciones sindicales que hayan realizado este trabajo y esta propuesta conjunta, por la actitud que han tenido,



no solamente de hacer propuestas, sino también de buscar soluciones a todos los problemas que se les han ido planteando, que muchas veces no han dependido ni de una parte ni de otra, sino por circunstancias y por imperativo de la propia legislación, queriendo agradecer personalmente a aquellas personas que han puesto cara a las distintas secciones sindicales y que, en representación de ellas, han estado defendiendo los derechos de sus compañeros, refiriéndose concretamente a Ana, a Dani, a Virginia, que no está aquí pero se lo traslada también, a Guti, a David, a Carlos, a Rafa, a Antonio, a Pedro, a Fafi, porque el talante negociador es lo que ha hecho posible que al final este Convenio sea hoy una realidad.

Manifiesta también que no se puede olvidar de dar las gracias al personal del Departamento de Recursos Humanos, porque es un Departamento que no solamente tienen que estar afrontando el día a día, sino que también tienen en estos momentos muchísimo trabajo adicional, con las ofertas de empleo público, la promoción interna que se ha hecho, el concurso de traslados, el proceso de estabilización de empleo temporal que tienen que abordar y en el que ya están trabajando, y, además a todo eso, se ha unido este Acuerdo Regulador, al que le consta que le han dedicado mucho cariño y mucho interés en que pueda salir adelante.

Prosigue D. Daniel Manrique de Lara diciendo que, evidentemente, agradece al Alcalde, en primer lugar, la confianza en este Delegado para que lleve a cabo las negociaciones, y segundo, el apoyo incondicional de todas las propuestas que se iban tramitando, que se iban admitiendo, que se iban rechazando, porque sin su compromiso tampoco hubiese sido posible.

Por último, manifiesta que se ha referido aquí en este Pleno, pero por su parte quiere terminar con un agradecimiento y una dedicatoria, destacando que todo esto empezó para él con un documento, donde le trasladaban las modificaciones que todas las secciones sindicales ASIF, UGT, CSIF, SIPAN y Comisiones Obreras habían realizado para trasladarla a su persona, como representante de la Administración, para empezar la negociación, que para él tiene un valor importantísimo, porque es la primera vez en la historia de este Ayuntamiento que todas las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación se ponen de acuerdo para hacer una propuesta en conjunto, siendo por tanto un documento que va a guardar siempre con cariño, porque se lo dio en mano la que entonces era Presidenta de la Junta de Personal, Merchi Lobato, que con una sonrisa radiante estaba feliz por entregarle este documento que había sido fruto de ese consenso y de ese trabajo comunitario, y hoy, ese documento, con modificaciones y con el proceso de negociación amplio que se ha llevado a cabo, ha dado sus frutos y es el Acuerdo Regulador que tienen.

Por todo ello, cree que es el momento de reconocer que esta ha sido la última gran aportación que Merchi hizo, porque la fatalidad quiso que el día que le entregó ese documento fuese el último día que la viera, queriendo dedicárselo hoy a la que ha sido la Presidenta de la Junta de Personal y la que



inició este proceso, estando seguro que hoy estará tan feliz como el día que le entregó el documento.

El Sr. Alcalde interviene en último lugar para desde la Alcaldía agradecer el trabajo que se ha hecho por parte de toda la Junta de Personal, agradecer personalmente al Delegado la implicación y, sobre todo, el ánimo de alcanzar acuerdos, teniendo claro siempre, además por ser Delegado de Hacienda y conociendo los números, que todo lo que está plasmado lo pueden cumplir, como han cumplido con el anterior Acuerdo, que suponía también unas mejoras muy importantes, por tanto, queda claro que el Equipo de Gobierno cumple porque los trabajadores cumplen también y, evidentemente, merecen estas condiciones.

Asimismo, manifiesta que su agradecimiento a Merchi Lobato, como anterior Presidenta y, por supuesto, a todos los miembros que han estado implicados en que esto salga y sea una realidad, así como el compromiso de sacar adelante la relación y la valoración de los puestos de trabajo y a seguir en la misma línea de consenso y de trabajo entre todos, porque, como decía también el Delegado, esto redunda en el mejor servicio posible a la ciudadanía de Rota.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Función Pública, Hacienda y Fondos Europeos, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los diecinueve miembros de la Corporación presentes (doce del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular y tres del Grupo Municipal Mixto).

PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS, D. DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, PARA LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO 2021-2023 DE LA SOCIEDAD MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, S.L. (MODUS ROTA).

Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2022, al punto 4º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (6) DEL SR. PRESIDENTE ACCTAL.,** D. Daniel Manrique de Lara Quirós; y de los



representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D^a Encarnación Niño Rico, D.^a Juana M^a Montes Delgado, D. Juan José Marrufo Raffo, D. José Antonio Medina Sánchez y D.^a Nuria López Flores; y **LA ABSTENCIÓN** (4,5) de las representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D.^a Auxiliadora Izquierdo Paredes, D.^a Nazaret Herrera Martín-Niño y D.^a Macarena Lorente Anaya; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D.^a Esther Ceballos-Zúñiga Liaño, D. Gilberto Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Función Pública, Hacienda y Fondos Europeos, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, para la ratificación del Convenio Colectivo 2021-2023 de la sociedad Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA), debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Que el Consejo de Administración de la Sociedad Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L., (MODUS ROTA), celebró válidamente sesión reglamentaria con fecha 17 de enero de 2022 en la que se aprobó en el punto primero del Orden del Día, el Convenio Colectivo 2021-2023, para el personal de MODUS ROTA, así como su elevación al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, para su ratificación.

PROPONGO: La ratificación del Convenio Colectivo 2021-2023 de la sociedad Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA)."

Toma la palabra en representación del Grupo Municipal Socialista el Concejal D. Manuel J. Puyana, exponiendo que el nuevo convenio colectivo que se trae a este Pleno ha sido acordado por todos los trabajadores de la empresa municipal Modus y viene a dar un paso más a la equiparación de los derechos de los empleados de Modus con el resto del colectivo de los trabajadores de este Ayuntamiento, por tanto, con este acuerdo el Gobierno municipal da continuidad a la línea de trabajo que se viene siguiendo en estos últimos años para acercar las condiciones laborales de la empresa municipal a las que se establecen con esta Administración local, con la intención de avanzar en estas nuevas condiciones para los trabajadores y para el desarrollo de las numerosas funciones y servicios que se presta a la ciudadanía desde la empresa municipal Modus.

Asimismo, expone que, tras la firma de este convenio, estas son algunas de las modificaciones más relevantes que aparecen en este convenio:

- La duración será hasta diciembre de 2023.
- Se han regulado mejor las garantías y las facultades de los representantes de los trabajadores.
- En el procedimiento de contratación se establecen las siguientes novedades: la posibilidad de crear bolsas de trabajo en el desarrollo de pruebas selectivas de la oferta de empleo público; se deja regulado expresando el programa de inserción de los penados estando desarrollando ahora mismo con las instituciones penitenciarias.



- Se establece la posibilidad de acudir al SAE para la selección del personal cuando no se tenga bolsa disponible o teniéndola no tengan candidato.
- Se reserva un 50% de las plazas de promoción interna para desarrollar la carrera profesional de todos los trabajadores.
- Se garantiza la estabilidad en el empleo cuando se lleven a cabo cambios en el sistema de gestión de los servicios.
- La jornada laboral se equipara con la de los empleados públicos.
- Se crea un plus de alteración de cuadrantes de 10 euros por día y una bolsa de disponibilidad para estos efectos.
- En materia de licencia se da otro paso de la equiparación de los trabajadores con respecto al Ayuntamiento y, en tal sentido, cuando el festivo cae en sábado se pasa al día siguiente.
- Los días 24 de diciembre y 31 de enero y el día de Santa Rita son declarados festivos laborales.
- Se contempla el permiso por enfermedad grave por tres meses.
- En caso de baja por enfermedad común se contempla por parte de la empresa, durante tres meses, pudiendo ser prorrogado por más tiempo.
- En materia de jubilación se introducen dos novedades: que se va a regular la jubilación parcial y se contempla la posibilidad de la reducción de la jornada de 2 años antes de la jubilación, con la reducción proporcional del salario.
- Se aprueban las tablas salariales y la actualización conforme anualmente marque la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- Ya se prevé la equiparación con respecto a la futura relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento.
- Se contempla y se regula la posibilidad de hacer funciones de mayor categoría.
- El plus de antigüedad empezará a percibirse a partir del primer trienio y no a partir de los 9 años como estaba actualmente.
- Se han realizado otras modificaciones puntuales para aclarar y mejorar los trámites.

Por último, informa que este acuerdo ya se aprobó en el Consejo de Administración de la Empresa Municipal y se trae hoy a este Pleno Municipal para su aprobación y la posterior publicación y entrada en vigor.

La Concejala del Grupo Municipal Mixto (Partido Vox), Sra. Ceballos-Zúñiga Liaño, hace uso de su turno manifestando que, como ya apuntaron en la Comisión Informativa, a diferencia del punto anterior en el que hay mejoras y tal, aquí no van a entrar en las condiciones laborales, porque obviamente sí hay mejoras y ahí no tienen pega ni creen que sean los que tienen que poner palo en las ruedas, y los propios trabajadores, a través de sus representantes, estiman que esas son sus mejores condiciones.

No obstante todo ello, indica que ha tenido la oportunidad de poder entrar en lo que son los derechos laborales y a su parecer, respecto al procedimiento sancionador que se recoge en ese documento, entiende que



debería de ampliarse más y crearse un organismo superior que diera lugar a recursos, que no tuvieran que irse directamente a la conciliación laboral o a los Juzgados. Incluso refiere que hablando con el Delegado le explicó que se había planteado esta misma situación por parte de dos secciones sindicales, pero no llegaron a ese consenso, opinando que sería imprescindible, no ya necesario, porque es verdad que se incide directamente en el sueldo del trabajador cuando tienen un parte o una sanción, además de a su reputación laboral y a unos derechos que son bastante importantes y, aunque no ponga en tela de juicio para nada lo que un Instructor y un Secretario hagan en un procedimiento, pero a veces en una manera de enfocar un problema o un tema se puede dirimir un órgano superior que lo vea de otra o en un momento dado dirima esa discrepancia entre la opinión o los derechos del trabajador y el derecho también de la empresa a sancionar, por tanto, entiende que sería un plus para el trabajador, porque tampoco los sueldos que tienen son como para tener que acudir a abogado o a dirimir el asunto de manera interna.

Concluye su intervención diciendo que esa la única cosa que ve y por ese motivo se van a abstener.

El Sr. Puyana Gutiérrez toma nuevamente la palabra, agradeciendo a todos los diferentes partidos su posicionamiento, contestando a la compañera de Vox que sí se planteó en este convenio la constitución de una comisión de conflictos dentro de la empresa, pero el Comité valoró la no incorporación de esta comisión, porque veían que se estaba regulando de una manera o que con las herramientas que tenían sí podían controlar esta situación, por eso no se ha incluido en este nuevo Convenio esa comisión de conflictos.

El Sr. Alcalde expone que, en la misma línea que en la intervención anterior, agradece también a las partes, en este caso, al Comité de Empresa de Modus y de los representantes de los trabajadores, por la intención de llegar a acuerdos, así como la disposición al Consejero Delegado, al Delegado de Personal y a los técnicos de la empresa, que igualmente han propiciado que estén hoy aprobando de común acuerdo entre todos este Convenio Colectivo, con esa perspectiva también para el año 2023.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Función Pública, Hacienda y Fondos Europeos, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener doce votos a favor (del Grupo Municipal Socialista) y siete abstenciones (cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular y tres del Grupo Municipal Mixto).



PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE TURISMO Y COMERCIO, Dª ESTHER MERCEDES GARCÍA FUENTES, PARA LA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE AUTOCARAVANAS, CAMPERS Y CARAVANAS.

Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2022, al punto 5º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (10) DEL SR. PRESIDENTE ACCTAL.,** D. Daniel Manrique de Lara Quirós; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA,** Dª Encarnación Niño Rico, Dª Juana Mª Montes Delgado, D. Juan José Marrufo Raffo, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; de las representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR,** Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dª Nazaret Herrera Martín-Niño y Dª Macarena Lorente Anaya; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO,** Dª Esther Ceballos-Zúñiga Liaño y D. Gilberto Bernal Reyes y **LA ABSTENCIÓN (0,5)** del representante del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO,** D. Moisés Rodríguez Fénix; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Turismo y Comercio, Dª Esther Mercedes García Fuentes, para la resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de autocaravanas, campers y caravanas, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

PRIMERO.- Que con fecha 26 de agosto de 2021, al punto 4º del orden del día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente la ordenanza municipal de autocaravanas, campers y caravanas.

SEGUNDO.- Que el anuncio de aprobación provisional de la citada ordenanza se insertó tanto en la web municipal como en el tablón de edictos del Ayuntamiento, constando certificado de la plataforma digital que alberga el tablón de edictos en el que se acredita que el anuncio ha estado publicado desde el día 29 de septiembre de 2021 al día 15 de noviembre de 2021.

TERCERO.- Con fecha 23 de septiembre de 2021, el citado anuncio de aprobación provisional se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para examen del expediente y presentación de reclamaciones y sugerencias en los 30 días siguientes a la publicación del anuncio.

CUARTO.- Dentro del plazo de exposición pública se ha recibido una única alegación el día 14 de octubre de 2021 por parte de la Asociación la Peka (Plataforma Estatal de Karavaning).



QUINTO.- Se ha recabado informe del Sr. Inspector-Jefe de la Policía Local de Rota, en relación a las únicas alegaciones presentadas, que se ha emitido con fecha 18 de enero de 2021, y cuyo tenor literal es:

"INFORME SOBRE ALEGACIÓN INTERPUESTA POR LA PLATAFORMA ESTATAL DE KARAVANING (Asociación La PEKA).

Con la publicación del texto de la Ordenanza Municipal sobre Caravanas autocaravanas y campers, se inició el periodo de alegaciones a la misma. Una vez finalizado el plazo de publicación, se ha presentado una alegación sobre el contenido del texto reglamentario, aportada por la referida Plataforma Estatal del Karavaning, Asociación LA PEKA, con sede en la Ciudad de Málaga en c/ Nuestra Señora de las Candelas 38.

Dichas alegaciones se pueden resumir del siguiente modo:

Primero.

En lo referente a las definiciones, y entendiendo que las llamadas caravanas tienen la consideración de remolques o semirremolques concebidos para ser utilizados como vivienda móvil, permitiéndose el uso de su habitáculo cuando el vehículo se encuentre estacionado, en lo que respecta a su estacionamiento seguro, al contrario que las autocaravanas y vehículos camperizados (campers), necesitan adoptarse una serie de prevenciones sobre su inmovilización al tener un solo eje.

Por lo que se entiende que, según el escrito aportado por la plataforma y que ha sido firmado por el Jefe de la Unidad Normativa de la DGT, deba ser obligatorio el uso de los estabilizadores que garanticen la inmovilización del vehículo, siempre que los mismos no ocupen mayor espacio que el propio que ocupa la planta del remolque o semirremolque.

Que la Unidad Normativa de la DGT basa su argumento en lo establecido en el apartado 3.1 de la Instrucción 08/V-74 sobre aspectos relacionados con el autocaravanismo, en lo referente a la parada y estacionamiento en vías urbanas, estableciendo con carácter general, las normas comunes que deben ser observadas para todos los vehículos en base a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la LSV y 90 a 94 del RGC.

En este sentido, "la DGT considera que mientras un vehículo cualquiera esté correctamente estacionado, sin sobrepasar las marcas viales de delimitación de la zona de estacionamiento, ni la limitación temporal del mismo, si la hubiere, no es relevante el hecho de que sus ocupantes se encuentren en el interior del mismo, y la autocaravana no es una excepción, bastando con que la actividad que pueda



desarrollarse en su interior no trascienda al exterior mediante el despliegue de elementos que desborden el perímetro del vehículo tales como tenderetes, toldos, dispositivos de nivelación, soportes de estabilización, etc..”

En base a lo establecido anteriormente, esta Unidad considera que, si un vehículo se encuentra estacionado, lo verdaderamente importante es que dicho vehículo, si hiciera uso de elementos de fijación, los mismos no se desplieguen de modo que desborden el perímetro del vehículo, es decir, a la proyección en planta del mismo.

Así pues, por esta Jefatura se emite informe de aceptación a la primera de las consideraciones de la Plataforma, en lo relativo a lo establecido en la Ordenanza en su artículo 2 en el apartado que hace referencia a la consideración sobre cuando que una caravana se encuentre aparcada o estacionada:

- a) *Con respecto a las autocaravanas y vehículos camperizados, solo esté en contacto con el suelo a través de las ruedas, y no estén bajadas las patas estabilizadoras ni cualquier otro artilugio manual o mecánico. En cualquier caso, si podría tener calzos como medida de seguridad siempre que no sean estabilizadores. Para las caravanas, cuando estas estén desenganchadas de su cabeza tractora podrán hacer uso de los soportes de seguridad propios del remolque, así como los dispositivos destinados a evitar que el vehículo pueda ponerse en movimiento mientras se encuentre estacionado en ausencia del conductor, siempre que el referido estacionamiento se lleve a cabo en las zonas especialmente habilitadas por el Excmo. Ayuntamiento.*

Se propone modificar el artículo previsto en la ordenanza por este que se ha expuesto.

Segundo.

En cuanto al contenido del artículo 2 apartado g) de la Ordenanza, éste halla su fundamento por la competencia asignada por la propia normativa sobre Tráfico y Seguridad Vial a los respectivos Ayuntamientos, al reconocer el propio documento presentado por la plataforma LA PEKA, que las Normas Generales sobre Paradas y Estacionamientos en vías urbanas, se regulará por sus propias ordenanzas municipales dictadas por el Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias, en la que se podrán establecer las zonas reservadas para el estacionamiento de caravanas desacopladas del vehículo tractor o la prohibición de estacionamiento en determinados lugares por motivos justificados.



Así pues, esta circunstancia, confiere potestad al Ayuntamiento para determinar las zonas especialmente reservadas y delimitadas, donde las caravanas que estuvieran desacopladas puedan estacionar, si así lo determinase en su propia reglamentación, tal y como en la actual ordenanza se establece dentro del mismo artículo 2 en su apartado g) donde literalmente se establece lo siguiente: "En ningún caso se permite el estacionamiento de caravanas sin estar unidas a su cabeza tractora."

En caso contrario, se entiende que estaría prohibido en el ámbito de las vías de su competencia (vías urbanas). No obstante, en las áreas o zonas debidamente señalizadas para estacionamiento propio de este tipo de vehículos, si se aceptaría el que pudiesen estacionar sin necesidad de encontrarse acopladas con el vehículo tractor.

Considerando lo dispuesto en los artículos 20, 22, 47, 49 y 70 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, y los artículos 127, 128, 129, 130, 131, 132 y 133 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común; elevo a ese Excmo. Ayuntamiento Pleno las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDOS

1º.- Estimar parcialmente la alegación presentada por la Asociación la Peka (Plataforma Estatal de Karavaning), en el sentido de aclarar que una caravana sin cabeza tractora puede estacionar haciendo uso de los soportes de seguridad propios del remolque, así como los dispositivos destinados a evitar que el vehículo pueda ponerse en movimiento mientras se encuentre estacionado en ausencia del conductor, pero única y exclusivamente en zonas delimitadas y reservadas para tal fin; desestimándose el resto de las alegaciones

2º.- Aprobar con carácter definitivo la ordenanza municipal de autocaravanas, campers y caravanas, que tendrá el siguiente tenor literal

"ORDENANZA MUNICIPAL DE AUTOCARAVANAS, CAMPER Y CARAVANAS

PREÁMBULO

La actividad del autocaravanismo o turismo itinerante ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años en toda Europa, y la regulación normativa sectorial debe responder adecuadamente a los problemas que plantea esta actividad para las personas usuarias, administraciones públicas y ciudadanía en general, en los diversos ámbitos materiales afectados.

En la regulación de esta actividad concurren ámbitos competenciales y materiales diferentes, que necesariamente habrán de conciliarse. Así, por ejemplo, mientras el Estado tiene la competencia exclusiva sobre tráfico y circulación de vehículos a motor; la Comunidad Autónoma Andaluza tiene la competencia exclusiva en materia de turismo, que incluye en todo caso, la



ordenación, la planificación y la promoción del sector turístico, de acuerdo con lo establecido el artículo 71 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; y por otra parte, el art. 7 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía confiere a los municipios la potestad normativa dentro de la esfera de sus competencias, estableciendo el artículo 9 del mismo texto legal que los municipios andaluces tienen determinadas competencias propias en materias tan diversas como tráfico y circulación de vehículos, movilidad, turismo, medio ambiente, salud pública, consumo y desarrollo económico, entre otras, competencias que concurren en la regulación de la actividad del autocaravanismo.

En este marco, el Ayuntamiento de Rota, como responsable entre otros de los servicios de seguridad ciudadana, movilidad urbana, limpieza y tratamiento de residuos, ha de regular esta situación, teniendo en cuenta que esta normativa no afecta de ningún modo a las regulaciones que desde las diferentes Administraciones se efectúan sobre las actividades de turismo.

Por todo ello, este Ayuntamiento ha estimado necesario una regulación de esta actividad o complementaria de otras existentes, con una doble finalidad: por un lado, llenar el vacío legal que sobre esta actividad existe en el municipio, en un intento de alcanzar una mayor seguridad jurídica y establecer mayores garantías para los autocaravanistas, gestores de los servicios municipales (policía, hacienda, obras y licencias, etc.) y para la ciudadanía en general, y por otro lado, fomentar el desarrollo económico del municipio, especialmente con la promoción de espacios de uso público para autocaravanas, campers y caravanas, como yacimiento turístico y fuente de riqueza.

Se han observado en la redacción del borrador de esta Ordenanza los principios de buena regulación exigidos por el artículo 129 y 130.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que han sido contemplados en los siguientes términos:

- *En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa está justificada por una razón de interés general, se basa en una identificación clara de los fines perseguidos que noson otros que establecer un marco de seguridad jurídica donde todos los ciudadanos, usuarios de la vía pública y caravanistas sepan cómo y dónde pueden realizar determinadas actuaciones, y cuáles son aquellas otras que no se pueden llevar a cabo. A través de esta ordenanza se clarifica que es el estacionamiento de una autocaravana, dónde se puede llevar a cabo, qué diferencias hay entre la acampada, se prohíbe la realización de acampadas, etc..., es decir que deja claro el marco donde se concreta el uso legal de este tipo de vehículos incentivos del turismo; y por tanto resulta obvio que la aprobación de una norma, en este caso ordenanza municipal, no sólo es el instrumento más adecuado, sino el único que dentro de las potestades de una administración local puede fijar un marco de seguridad jurídica.*



- *En virtud del principio de proporcionalidad, la iniciativa que se propone contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.*
- *La seguridad jurídica exige que la iniciativa normativa se ejerza de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico nacional y de la Unión Europea (y también, naturalmente, con el interno de la entidad local), para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas. A estos efectos, la redacción del borrador de la ordenanza ha tenido en cuenta, no sólo la legislación vigente en materia de seguridad vial, tanto la estatal como la autonómica, sino que también ha tenido muy en cuenta la normativa autonómica que incide de manera directa en esta materia como es el Decreto 26/2018, de 23 de enero, de ordenación de los campamentos de turismo, y de modificación del Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo.*
- *En aplicación del principio de transparencia, esta Administración posibilitará el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en las leyes de transparencia estatal y autonómica y la correspondiente ordenanza municipal.*
- *El principio de eficiencia implica que la iniciativa normativa evita cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionaliza, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos, habiéndose redactado el borrador teniendo en cuenta la realidad que hemos venido detectando en los últimos años, y siguiendo aquellas recomendaciones que desde la FEMP, la FAMP, y las propias asociaciones de autocaravanistas se han venido realizando para una regulación de la actividad que satisfaga los intereses de todas las partes afectadas por la materia.*
- *La redacción de la presente ordenanza no afecta en modo alguno a los gastos o ingresos, presentes o futuros de este Ayuntamiento, toda vez que la referencia que en la misma se hace en relación al pago por el estacionamiento en áreas exclusivamente reservadas a autocaravanas, en objeto de desarrollo en otra ordenanza diferente, concretamente la reguladora del precio público no tributario de los estacionamientos reservados en la vía pública, por lo que será en el marco de la aprobación o modificación de dicha ordenanza donde se lleve a cabo el estudio económico que refleje en*



qué medida quedan afectados los ingresos o gastos municipales.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. *La presente Ordenanza Municipal tiene como objeto establecer un marco regulador que permita la distribución racional de los espacios públicos y del estacionamiento temporal o itinerante dentro del término municipal, con la finalidad de no entorpecer el tráfico rodado de vehículos, preservar los recursos y espacios naturales del mismo, minimizar los posibles impactos ambientales, garantizar la seguridad de las personas y la debida rotación y distribución equitativa de los aparcamientos públicos entre las personas usuarias de las vías públicas, así como fomentar el desarrollo económico del municipio, especialmente el turístico en relación al uso de autocaravanas, campers y caravanas.*

2. *Esta Ordenanza desarrolla las competencias que tiene atribuidas el Ayuntamiento de Rota sobre las distintas materias que afectan a la actividad de autocaravanas, campers y caravanas, tales como tráfico y circulación de vehículos sobre las vías urbanas, movilidad, turismo, medio ambiente, salud pública, consumo y desarrollo económico, así como la potestad sancionadora, en el marco de las normas europeas, estatales y autonómicas que sean de aplicación.*

3. *Las prescripciones de la presente Ordenanza son de aplicación en todo el territorio que comprende el término municipal de Rota, salvo las relativas al tráfico y circulación de vehículos, que sólo serán de aplicación a las vías urbanas y a las vías interurbanas o travesías que hayan sido declaradas urbanas.*

Artículo 2. Definiciones.

A los efectos de aplicación de la presente Ordenanza, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- Autocaravana: vehículo especial dedicado al transporte de personas y en el que a partir de un chasis y motor se le ha aplicado una cédula habitable y ha sido homologada para ser utilizada como vivienda, conteniendo el siguiente equipamiento mínimo: asientos y mesas, camas, cocina y armarios.

En particular tendrán la consideración de autocaravanas, aquellos vehículos que en su ficha figuren con las siguientes clasificaciones:

- a) 3148 vehículo mixto vivienda.*
- b) 3200 autocaravana sin especificar MMA menor o igual a 3.500kg.*
- c) 3248 autocaravana vivienda de MMA menor o igual a 3.500 kg.*



- d) 3300 autocaravana sin especificar de MMA mayor de 3.500 kg.
- e) 3348 autocaravana vivienda de MMA mayor de 3.500 kg.

- *Camper: vehículo derivado de una furgoneta para uso campista, acondicionado para, como mínimo, pernoctar en su interior.*

En particular tendrá la consideración de camper, aquellos vehículos, que en su ficha figure con la clasificación: 2448 furgón vivienda.

- *Caravana: Remolque o semirremolque, concebido y acondicionado para ser utilizado como vivienda móvil, permitiéndose el uso de su habitáculo cuando el vehículo se encuentra estacionado.*

En particular tendrán la consideración de caravanas, aquellos vehículos que en su ficha figuren con las siguientes clasificaciones:

- a) *Remolque o semirremolque de MMA igual o menor a 750 kg.*
- b) *Remolque o semirremolque de MMA superior a 450 kg, e igual o inferior a 3.500 kg.*
- c) *Remolque o semirremolque de MMA superior a 3.500 kg, e igual o inferior a 10.000 kg.*
- d) *Remolque o semirremolque de MMA superior a 10.000 kg.*

- *Personas usuarias: Aquellas personas legalmente habilitadas para conducir y utilizar los vehículos descritos en los párrafos anteriores, así como aquellas personas que viajen en los mismos, aun cuando no estén habilitadas para conducirlos.*

- *Zona de estacionamiento reservado: Espacios que solo disponen de plazas de aparcamientos para el estacionamiento o parada exclusiva de las autocaravanas, campers y caravanas, independientemente de la permanencia o no de personas en su interior, tanto en horario diurno como nocturno, pudiéndose abrir las ventanas con la única finalidad de ventilación en las condiciones reseñadas en el artículo 4. Estas zonas de estacionamiento reservado solo podrán ser de titularidad pública, y podrán estar ubicadas tanto dentro como fuera del suelo urbano.*

- *Punto de reciclaje: Espacio habilitado exclusivamente para el reciclado de residuos generados por este tipo de vehículos, tales como vaciado de aguas grises (jabonosas) y negras (water), residuos sólidos y llenado de depósitos de aguas limpias. Los puntos de reciclaje pueden estar incluidos dentro de las zonas de estacionamiento reservado o estar ubicados en lugares diferentes. Los puntos de reciclaje solo podrán ser de titularidad pública, y podrán estar ubicadas tanto dentro como fuera del suelo urbano.*

- *Estacionamiento: Inmovilización de la autocaravana, campers o*



caravanas, en la vía pública o en zonas de estacionamiento reservado, de acuerdo con las normas de tráfico y circulación en vigor, independientemente de la permanencia o no de personas en su interior, tanto en horario diurno como nocturno, y siempre que no supere o amplíe su perímetro en marcha mediante la transformación o despliegue de elementos propios, y no ocupe la vía con útiles o enseres como sillas, mesas y similares, se sustente sobre sus propias ruedas o calzos, no tenga bajadas las patas estabilizadoras, ni cualquier otro artilugio, y no vierta fluidos o residuos a la vía.

A efectos meramente indicativos, y con carácter general, se considerará que una autocaravana, una caravana y una camper, está aparcada o estacionada cuando:

- a) Con respecto a las autocaravanas y vehículos camperizados, solo esté en contacto con el suelo a través de las ruedas, y no estén bajadas las patas estabilizadoras ni cualquier otro artilugio manual o mecánico. En cualquier caso, si podría tener calzos como medida de seguridad siempre que no sean estabilizadores. Para las caravanas, cuando estas estén desenganchadas de su cabeza tractora podrán hacer uso de los soportes de seguridad propios del remolque, así como los dispositivos destinados a evitar que el vehículo pueda ponerse en movimiento mientras se encuentre estacionado en ausencia del conductor, siempre que el referido estacionamiento se lleve a cabo en las zonas especialmente habilitadas por el Excmo. Ayuntamiento.*
- b) No ocupe más espacio que el del vehículo en marcha, es decir, no haya ventanas abiertas proyectables que puedan invadir un espacio mayor que el perímetro del vehículo en marcha, ni despliegue de sillas, mesas, toldos extendidos u otros enseres o útiles.*
- c) No se produzca ninguna emisión de cualquier tipo de fluidos, contaminantes o no, salvo las propias de la combustión del motor, a través del tubo de escape, o no se lleven a cabo conductas incívicas o insalubres, como el vaciado de aguas en la vía pública.*
- d) No emita ruidos molestos para el vecindario u otras personas usuarias, como, por ejemplo, la puesta en marcha de un generador de electricidad.*
- e) No es relevante que permanezcan sus ocupantes en el interior del vehículo siempre que la actividad que desarrolle en su interior no trascienda al exterior.*
- f) Se puede abrir claraboyas (del techo) siempre que no exceda del perímetro de la autocaravana.*



- g) *En ningún caso se permite el estacionamiento de caravanas sin estar unidas a su cabeza tractora.*

Artículo 3. Régimen de parada y estacionamiento temporal en el Municipio.

1. *Se reconoce el derecho a estacionar en todo el Municipio de acuerdo con las normas de tráfico y circulación en vigor, sin perjuicio del cumplimiento de lo previsto en la presente Ordenanza para las vías urbanas y del especial régimen jurídico establecido para los espacios naturales protegidos, los terrenos forestales, los terrenos clasificados como suelo no urbanizable de especial protección por el planeamiento urbanístico, las zonas de dominio público y, en general, cualquier otro espacio especialmente protegido por la legislación sectorial que se ubiquen dentro del Municipio.*

2. *No obstante, lo previsto en el apartado anterior, el Ayuntamiento podrá disponer de zonas de estacionamiento exclusivas para autocaravanas, campers y caravanas, que sólo podrán ser ocupadas por vehículos de estas características y dedicados al turismo itinerante.*

3. *Sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en la legislación estatal sobre tráfico y circulación de vehículos, los conductores de autocaravanas, campers y caravanas, pueden efectuar las maniobras de parada y estacionamiento en las vías urbanas en las mismas condiciones y con las mismas limitaciones que cualquier otro vehículo, siempre que el vehículo no obstaculice la circulación ni constituya un riesgo para el resto de las personas usuarias de la vía, cuidando especialmente la colocación del vehículo y evitar que pueda ponerse en movimiento en ausencia del conductor.*

4. *El estacionamiento con horario limitado requerirá, en los lugares en que así se establezca, la obtención de un comprobante horario que el conductor colocará en la parte interna del parabrisas, visible desde el exterior o bien a través de medios telemáticos que se determinen.*

5. *El estacionamiento de los vehículos autocaravanas, campers y caravanas se rige por las siguientes normas:*

a) *Los vehículos se podrán estacionar paralelamente al borde de la calzada, en batería, y en semibatería, según las señalizaciones viales. Cuando la señalización sea en semibatería, el estacionamiento será oblicuamente, todos con la misma orientación y en la misma dirección para facilitar la evacuación en caso de emergencia.*

b) *El estacionamiento se efectuará de forma tal que permita la ejecución de las maniobras de entrada y salida y permita la mejor utilización del espacio restante para otros usuarios.*

c) *El conductor inmovilizará el vehículo de manera que no pueda*



desplazarse espontáneamente ni ser movido por terceros, y responderá por las infracciones cometidas como consecuencia de la remoción del vehículo causada por una inmovilización incorrecta.

d) Si el estacionamiento se realiza en un lugar con una sensible pendiente, su conductor deberá, además, dejarlo debidamente calzado, bien sea por medio de la colocación de calzos, sin que puedan emplear a tales fines elementos como piedras u otros no destinados de modo expreso a dicha función, o bien por apoyo de una de las ruedas directrices en el bordillo de la acera, inclinando aquéllas hacia el centro de la calzada en las pendientes ascendentes, y hacia fuera en las pendientes descendentes. Los calzos, una vez utilizados, deberán ser retirados de las vías al reanudar la marcha.

6. Cuando un vehículo esté estacionado en una Zona de estacionamiento con horario limitado, sin tener visible el distintivo que autoriza el estacionamiento, o cuando sobrepase el tiempo abonado, podrá ser retirado y trasladado al Depósito Municipal, inmovilizado mecánicamente o denunciado por los agentes de la Policía Local. Los gastos del traslado y permanencia en el Depósito Municipal deberán ser abonados por el titular del vehículo o persona legalmente autorizada por aquél.

Artículo 4. Régimen de parada y estacionamiento temporal en zonas especiales de estacionamiento para autocaravanas, campers y caravanas.

1. El régimen de parada y estacionamiento temporal en el Municipio del artículo 3 de la Ordenanza es aplicable en estas zonas, con la excepción de que está permitida la apertura de ventanas proyectables que pueden invadir un espacio mayor que el perímetro del vehículo en marcha.

2. Las zonas señalizadas al efecto para el estacionamiento reservado podrán ser utilizadas de forma universal por todas aquellas personas usuarias que circulen por el término municipal, al efecto de su visita turística o tránsito ocasional, no pudiendo exceder, en estas zonas especiales, el máximo permitido de 72 horas continuas. Una vez abandonada la plaza, no se podrá volver a estacionar hasta transcurridas 72 horas de su abandono, de tal forma que se garantice la debida rotación y distribución equitativa de los aparcamientos para estos vehículos.

3. Se establecen las siguientes limitaciones en estas zonas especiales reservadas:

a) Queda expresamente prohibido sacar toldos, patas estabilizadoras o niveladoras, mesas, sillas o cualquier otro mobiliario doméstico al exterior, así como desplegar cualquier otro elemento que amplíe el perímetro del vehículo en marcha.

b) Queda expresamente prohibido sacar tendederos de ropa al exterior de



la autocaravana, camper o caravana.

c) Queda expresamente prohibido verter líquidos o basura de cualquier clase y/o naturaleza, salvo que en la zona exista un punto de reciclaje.

4. Las personas usuarias de una zona especial de estacionamiento para autocaravanas, campers y caravanas, deberán abonar la prestación patrimonial pública de carácter no tributario que el Ayuntamiento tenga aprobada mediante su correspondiente ordenanza en cada momento.

Artículo 5. Prohibición de parada o estacionamiento.

Queda prohibida la parada en las vías urbanas o declaradas como urbanas de autocaravanas, campers y caravanas:

- a) En los lugares donde expresamente lo prohíba la señalización.*
- b) En las curvas y cambios de rasante de visibilidad reducida, y en sus proximidades.*
- c) En los túneles, en los pasos a nivel, en los vados de utilización pública y en los pasos señalizados para peatones y ciclistas.*
- d) En las zonas de peatones; en los carriles bici, bus, bus-taxi; en las paradas de transporte público, tanto de servicios regulares como discrecionales; y en el resto de carriles o partes de la vía reservados exclusivamente para la circulación o el servicio de determinados usuarios.*
- e) En los cruces e intersecciones.*
- f) Cuando se impida la visibilidad de las señales del tránsito.*
- g) Cuando se impida el giro o se obligue a hacer maniobras.*
- h) En doble fila.*
- i) En las vías rápidas y de atención preferente.*
- j) En los paseos centrales o laterales y zonas señalizadas con franjas en el pavimento, tanto si la ocupación es parcial como total.*
- k) En los vados de la acera para paso de personas.*
- l) Cuando se dificulte la circulación, aunque sea por tiempo mínimo.*

Artículo 6. Ubicación e instalación de Zonas de estacionamiento reservado y Puntos de reciclaje.



1. *La instalación de zonas de estacionamiento reservado y puntos de reciclaje en el Municipio, deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en la presente Ordenanza, sin perjuicio del obligado cumplimiento de la legislación aplicable a este tipo de actividades.*

2. *La ubicación zonas de estacionamiento reservado y puntos de reciclaje, deberá evitar el entorpecimiento del tráfico, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todas las personas usuarias con la necesaria fluidez del tráfico rodado.*

3. *Sin perjuicio del cumplimiento por estas actividades de la legislación general y sectorial aplicable para su autorización y funcionamiento, en todo caso solo podrán autorizarse en lugares permitidos según la clasificación y calificación urbanística del suelo, y deberán analizarse los posibles impactos ambientales sobre las personas, el paisaje, monumentos naturales e históricos, recursos naturales, y demás elementos del medio ambiente dignos de conservar y proteger, con el fin de decidir las mejores alternativas para la ubicación de la actividad y adoptar las medidas necesarias para minimizar dichos impactos.*

Artículo 7. Disposiciones comunes a las Zonas de estacionamiento especiales y Puntos de reciclaje.

1. *Los puntos de reciclaje, habrán de contar con la siguiente infraestructura mínima:*

- *Acometida de agua potable mediante imbornal.*
- *Rejilla de alcantarillado para desagüe y evacuación de aguas procedentes del lavado doméstico tales como baño o cocina (Aguas grises).*
- *Rejilla de alcantarillado para desagüe de wc. (Aguas negras).*
- *Contenedor de basura para recogida diaria de residuos domésticos.*

2. *Las zonas de estacionamientos especiales y los puntos de reciclaje estarán debidamente señalizados en la entrada, al menos con los servicios disponibles, sin perjuicio de los elementos móviles de que puedan disponer para impedir o controlar el acceso de vehículos y de la información que deba publicitarse por exigencia de la legislación, tales como horarios y precios, en su caso.*

3. *Con el fin de evitar molestias por ruido al vecindario y usuarios colindantes se establece un horario para la utilización de los puntos de reciclaje desde las 8:00 horas hasta las 23:00 horas.*

4. *En los puntos de reciclaje se podrá estacionar por el tiempo razonable para realizar las tareas correspondientes a los servicios que presta, tales como*



evacuación, abastecimiento y otros, siendo el tiempo máximo para la realización de estas tareas de 45 minutos, y estando prohibido expresamente permanecer más tiempo del establecido en el mismo, o hacer usos distintos de los autorizados.

Artículo 8. Deberes de las personas usuarias.

Junto con el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza, se establecen los siguientes deberes para las personas usuarias:

- 1. Conducir con respeto a las normas de tráfico y seguridad vial, facilitando en lo posible el adelantamiento y las maniobras del resto de los conductores.*
- 2. Abstenerse de producir o emitir ruidos molestos de cualquier tipo, en especial los provenientes de los aparatos de sonido, radio, televisión, o de animales domésticos, cuando estén estacionados en la vía pública urbana o en las zonas de estacionamiento reservados, según lo especificado en la presente Ordenanza.*
- 3. Usar los recipientes propios para la recogida de residuos sólidos urbanos y los equipamientos necesarios para la recogida de aguas residuales.*
- 4. Ocupar el espacio físico para el estacionamiento, dentro de los límites estrictamente necesarios.*
- 5. Estacionar asegurándose de no causar dificultades funcionales, y sin poner en riesgo la seguridad del tráfico motorizado o de los peatones, ni dificultando la vista de monumentos o el acceso a edificios públicos o privados y establecimientos comerciales.*
- 6. Respetar el entorno medioambiental sin causar ningún impacto en el paisaje, monumentos naturales e históricos, recursos naturales y demás elementos del medio ambiente dignos de conservar y proteger, así como a las especies animales que pudieran habitar en las proximidades de la zona de estacionamiento reservado o puntos de reciclaje, con especial mención al camaleón y al chorlito patinegro, entre otras.*

TÍTULO II. RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 9. Disposiciones generales.

- 1. La competencia para sancionar las infracciones a las disposiciones en materia de circulación por las vías urbanas y demás materias reguladas en la presente Ordenanza corresponde al Alcalde en aquellos supuestos previstos en la misma o en la legislación sectorial.*
- 2. Los tipos de infracciones y sanciones son los que establecen las Leyes, los que se concretan en esta Ordenanza en el marco de las Leyes y los propios de*



esta Ordenanza.

3. *Además de la imposición de la sanción que corresponda, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas adecuadas para la restauración de la realidad física alterada y del orden jurídico infringido con la ejecución subsidiaria a cargo del infractor y la exacción de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias devengadas.*

4. *La responsabilidad por las infracciones a lo dispuesto en esta Ordenanza recaerá en la persona autora de los hechos. En su caso, quien sea titular o arrendatario del vehículo con el que se hubiera cometido la infracción, debidamente requerido para ello, tiene el deber de identificar verazmente a la persona responsable de la infracción.*

Artículo 10. Infracciones.

Las infracciones propias de esta Ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. *Constituyen infracciones leves:*

a) *El incumplimiento de la obligación de mantener visible en el parabrisas el ticket correspondiente a la reserva en zonas de estacionamiento, establecida al efecto.*

b) *El acceso rodado a las fincas por encima de la acera sin tener licencia.*

c) *La colocación en sentido diferente al indicado o fuera de las zonas delimitadas para cada vehículo.*

d) *La emisión de ruidos molestos fuera de los horarios establecidos con arreglo a lo establecido en la Ordenanza Municipal de Ruidos o legislación sectorial.*

e) *La superación del periodo máximo de estancia señalado en el artículo 7 apartado 4.*

2. *Constituyen infracciones graves:*

a) *La emisión de ruidos al exterior procedentes de equipos de sonido.*

b) *El vertido ocasional de líquidos o residuos sólidos urbanos, fuera de la zona señalado para ello.*

c) *No haber abonado la prestación patrimonial de carácter público no tributario, salvo que se haga uso del título de postpagado en los términos contemplados en la ordenanza reguladora correspondiente.*



d) *La colocación de elementos fuera del perímetro de la autocaravana, camper o caravana, tales como toldos, mesas, sillas, patas niveladoras, etc..*

3. *Constituyen infracciones muy graves:*

a) *El vertido intencionado de líquidos o residuos sólidos urbanos fuera de los lugares indicados para ello.*

b) *El deterioro en el mobiliario urbano.*

c) *La total obstaculización al tráfico rodado de vehículos sin causade fuerza mayor que lo justifique.*

d) *El incumplir por quien sea titular o arrendatario del vehículo con el que se ha cometido la infracción, la obligación de identificar verazmente al conductor responsable de dicha infracción cuando sea debidamente requerido para ello en el plazo establecido.*

e) *Dañar el entorno medioambiental causando impacto en el paisaje, monumentos naturales e históricos, recursos naturales y demás elementos del medio ambiente dignos de conservar y proteger, así como a las especies animales que pudieran habitar en las proximidades de la zona de estacionamiento reservado o puntos de reciclaje, con especial mención al camaleón y al chorlito patinegro, entre otras.*

f) *La instalación o funcionamiento de zonas de estacionamiento o áreas de servicio sin la oportuna licencia o declaración responsable, en su caso, o sin los requisitos establecidos en la presente ordenanza.*

Artículo 11. Sanciones.

1. *Las sanciones de las infracciones tipificadas en este artículo son las siguientes:*

a) *Las infracciones leves se sancionarán con multas de hasta 100,00 euros.*

b) *Las infracciones graves se sancionarán con multas de hasta 200,00 euros y/o expulsión de la zona de estacionamiento reservado, en su caso.*

c) *Las infracciones muy graves se sancionarán con multas de hasta 500,00 euros y/o de la zona de estacionamiento reservado, en su caso.*



2. *Las sanciones serán graduadas, en especial, en atención a los siguientes criterios:*

a) La existencia de intencionalidad o reiteración.

b) La naturaleza de los perjuicios causados.

c) La reincidencia, por cometer más de una infracción de la misma naturaleza.

d) La obstaculización del tráfico o circulación de vehículos y personas.

3. *En la fijación de las sanciones de multa se tendrá en cuenta que, en cualquier caso, la comisión de la infracción no resulte más beneficiosa para el infractor que el cumplimiento de las normas infringidas.*

Artículo 12. Medidas cautelares.

Procederá la retirada con grúa de la vía pública del vehículo con el que se hubiera cometido la infracción por exceso de tiempo de estacionamiento o por el estacionamiento en lugares no habilitados para ese uso.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de su aprobación definitiva y del texto íntegro de la misma".

3º.- Acordar la publicación del texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en la web municipal y el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento."

Interviene el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Manrique de Lara, exponiendo que la aprobación inicial de esta ordenanza tuvo lugar en esta sesión plenaria del 26 de agosto de 2021, habiendo estado en trámite de exposición pública y, como consecuencia de ese trámite, tienen una única alegación, que es la que ha formulado la plataforma estatal De Karavanning, que establece una serie de consideraciones, concretamente que en el texto de la ordenanza el Equipo de Gobierno intentaba definir muy bien cuándo se entiende que una autocaravana está estacionada y cuándo está acampada, dándose una serie de indicadores para entender si estaba estacionada o estaba acampada, así se entendía que estaba estacionada cuando no tenía las patas estabilizadoras echadas, pero por parte de esta plataforma se dice que el planteamiento que el Equipo de Gobierno tenía en la ordenanza que las caravanas, no las autocaravanas, no podían estacionar sin la cabeza tractora, porque no tenían ningún acomodo ni ninguna prohibición en la



legislación vigente, por lo que, por tanto, podía darse la casuística de estacionamiento de caravanas sin la cabeza tractora y que en esos casos sí se tenían que poner las patas estabilizadoras, para darle seguridad al vehículo, sin que ello implicara en estos casos que se estaba ante una acampada.

Expone asimismo que esta alegación ha sido informada por parte del Inspector Jefe de la Policía Local, en el que efectivamente se hace referencia a que esa prohibición no viene en la Ley de Seguridad Vial, pero sí en la Ordenanza municipal de circulación, donde se dice de forma tajante que las caravanas o los remolques en general no pueden estar estacionados sin la cabeza tractora, salvo en áreas de estacionamientos reservados para los remolques, por tanto, y teniendo en cuenta esto, lo que se propone es una estimación parcial de la alegación, en el sentido de entender que las caravanas no tienen por qué estar estacionadas con la cabeza tractora y, en ese caso, sí podrían tener las patas estabilizadoras, pero únicamente y exclusivamente en las áreas reservadas para estacionamiento de remolque y no en el resto de viario público.

A continuación, interviene la Sra. Izquierdo Paredes, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, manifestando que van a apoyar esta propuesta que viene a aprobar definitivamente esta ordenanza, pero también quería aprovechar la oportunidad, porque justamente en esta misma semana se lo han trasladado algunos vecinos que pasean por la zona de Punta Candor, comentándole que algunos autocaravanistas, a pesar de tener ya, a partir de ahora, la ordenanza municipal en vigor, seguían incumpliendo, sin diferenciar lo que es estacionar la caravana con acampar, porque se siguen sacando enseres fuera, sillas, mesas o la apertura de puertas y ventanas, en sitios donde no están autorizados para ello, que es la zona exclusivamente donde se ha limitado, queriendo trasladar la petición de esos vecinos, que no son solo vecinos de la zona sino también vecinos que pasean por allí, habiendo querido aprovechar esta oportunidad para comentarlo y para pedir que haya una mayor vigilancia para que esta ordenanza municipal se cumpla, se respete y puedan convivir entre todos, tanto los ciudadanos a los que les gusta pasear por aquella zona, como los autocaravanistas, para que mantengan y respeten las ordenanzas y las normas municipales.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Manrique de Lara Quirós, manifestando que el domingo por la noche estuvo paseando por allí y se quedó asombrado de la cantidad de autocaravanas que había, indicando que se ha actuado, pero necesitan este instrumento para que la Policía Local tenga todas las potestades legales para poder hacerlo, por lo que, en el momento que esto esté ya publicado y entre en vigor definitivamente, evidentemente, se hará un control más exhaustivo.

Aclara que el sacar mesas y sillas no solamente no está permitido en esa zona ni en el resto del viario, sino tampoco en la zona de estacionamiento



de caravanas, porque no es una zona para acampar, sino solamente para estacionar, por tanto, sacar las mesas y sillas y demás solamente es posible en áreas de acampadas de autocaravanas que debe ser a iniciativa privada quien la preste, es decir, en los campings.

El Sr. Alcalde expone que antes de pasar a la votación quiere agradecer, porque ha sido un trabajo importante y muy demandado en los últimos meses, que al final ha tenido su debate, ha habido aportaciones de distintos partidos, a quienes agradece la participación, al igual que agradece la participación de las entidades implicadas, por un lado, los responsables propietarios de establecimientos turísticos de la localidad y, por supuesto también, los colectivos que tienen autocaravanas que no pueden demonizar, sino simplemente regularlo, atenderlo y cuidar de que se cumplan las normas, así como a las áreas de este Ayuntamiento implicadas.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Turismo y Comercio, D^a Esther Mercedes García Fuentes, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los diecinueve miembros de la Corporación presentes (doce del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular y tres del Grupo Municipal Mixto).

PUNTO 7º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, INTEGRACIÓN Y FAMILIAS, D^a LUISA ADELA FERNÁNDEZ GARCÍA, PARA APROBAR LA INCORPORACIÓN DE LA COORDINADORA DE LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES COMO MIEMBRO PERMANENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL II PLAN MUNICIPAL SOBRE DROGAS Y ADICCIONES (2020-2024).

Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2022, al punto 6º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (10,5) DEL SR. PRESIDENTE ACCTAL.**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D^a Encarnación Niño Rico, D.^a Juana M.^a Montes Delgado, D. Juan José Marrufo Raffo, D. José Antonio Medina Sánchez y D.^a Nuria López Flores; de las representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D.^a Auxiliadora Izquierdo



Paredes, D.^a Nazaret Herrera Martín-Niño y D. Macarena Lorente Anaya; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D.^a Esther Ceballos-Zúñiga Liaño, D. Gilberto Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Integración y Familias, D.^a Luisa Adela Fernández García, para aprobar la incorporación de la Coordinadora de la Delegación de Servicios Sociales como miembro permanente de la Comisión Técnica del II Plan Municipal sobre Drogas y Adicciones (2020-2024), debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Una vez constituida la Comisión Técnica del II Plan Municipal sobre Drogas y Adicciones (2020 - 2024) aprobada dicha composición oficial en Pleno Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Rota, en la sesión ordinaria en primera citación el 26 de noviembre de 2020, al punto 10º y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 117 del día 22 de junio de 2021, páginas 7 a 11, del Anuncio de este Ayuntamiento número 47.239. Al Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Rota, **PROPONGO**:

Que con posterioridad a la aprobación de la composición oficial de la citada Comisión Técnica se ha producido el nombramiento de una nueva Coordinadora para la Delegación de Servicios Sociales. Es obvio que dicha Coordinadora deberá formar parte de citada Comisión.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la incorporación de D.^a Noelia Martínez Marrufo, Coordinadora de la Delegación de Servicios Sociales como miembro permanente de la Comisión Técnica del II Plan Municipal sobre Drogas y Adicciones (2020 - 2024) por el cargo que ostenta."

La Concejala proponente, Sra. Fernández García, manifiesta que este punto es simplemente nombrar a la Coordinadora de Servicios Sociales, para que se incluya y forme parte del II Plan municipal de drogas y adicciones que se da desde la Delegación de Servicios Sociales.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Integración y Familias, D.^a Luisa Adela Fernández García, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los diecinueve miembros de la Corporación presentes (doce del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular y tres del Grupo Municipal Mixto).



PUNTO 8º.- MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO (PARTIDO VOX), Dª ESTHER CEBALLOS-ZÚÑIGA LIAÑO, PARA LA DETERMINACIÓN DE FIN DE ZONA URBANA Y CAMBIO DE TARIFA DE TAXI, ASÍ COMO PARA QUE SE ESTUDIE LA MANERA DE FINANCIAR DIVERSAS MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD EN ESTOS VEHÍCULOS.

Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2022, al punto 7º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (4,5) de las representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D.ª Auxiliadora Izquierdo Paredes, D.ª Nazaret Herrera Martín-Niño y D.ª Macarena Lorente Anaya; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D.ª Esther Ceballos-Zúñiga Liaño, D. Gilberto Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix; y **LA ABSTENCIÓN (6) DEL SR. PRESIDENTE ACCTAL.**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D.ª Encarnación Niño Rico, D.ª Juana M.ª Montes Delgado, D. Juan José Marruffo Raffo, D. José Antonio Medina Sánchez y D.ª Nuria López Flores; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente moción de la Sra. Concejala del Grupo Municipal Mixto (Partido Vox), D.ª Esther Ceballos-Zúñiga Liaño, para la determinación de fin de zona urbana y cambio de tarifa de taxi, así como para que se estudie la manera de financiar diversas medidas de accesibilidad en estos vehículos, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Que en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2021 se aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora del Transporte Público de Viajeros(as) en automóviles de turismo en el municipio de Rota (Cádiz), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 234 del día 10 de diciembre de 2021.

Aprovechando esta modernización de la normativa, desde Vox queremos dar un paso más allá y atender a otras cuestiones que ayuden a una mejora en la prestación de los servicios de auto-taxi en la localidad.

En primer lugar, hacer notar que a pesar de que en las diversas regulaciones se hace continua alusión a las tarifas urbanas e interurbanas, y en nuestra Ordenanza en concreto en los art. 49 y 50, lo cierto es que en nuestro municipio no existe señalética alguna que determine la demarcación de fin de zona urbana y el correspondiente cambio de tarifa, por lo que sería procedente la instalación de dichas señales en las distintas salidas y términos del municipio.



En segundo lugar, desde Vox queremos apostar también por la igualdad y la integración de los usuarios del servicio, por lo que nuestra moción al respecto, va encaminada a dos objetivos:

- Integrar/ modificar el software de los taxímetros para que sean parlantes, facilitando la información de sus tarifas a invidentes y personas con discapacidad visual, al conocer el precio de la carrera de forma auditiva.
- Facilitar a todos los usuarios invidentes y personas con discapacidad visual el número de licencia, la matrícula y el teléfono del conductor del taxi, mediante adhesivos, que se instalarán en las manillas de las puertas de los vehículos, con toda esta información traducida al código de lectoescritura braille
- Asimismo su vez, que también dispongan de hojas con las tarifas en braille.

Apostar por una ciudad accesible pasa por apostar por facilitar la vida y la inclusión de todos los colectivos, y hay que seguir trabajando para que sus recursos y servicios sean más cómodos y seguros para el uso de todos los colectivos. Debemos, en definitiva, de garantizar la autonomía de las personas.

Pero ello, no necesariamente debe traducirse en una carga o gasto económico para los titulares de la licencia, más aún dados los tiempos convulsos que nos ha tocado vivir, y habiendo sido un gremio que ha estado en primera línea de batalla.

Es por lo que desde Vox, proponemos que estas medidas de accesibilidad sean financiadas a través de subvenciones públicas, sean bien a través de otras Administraciones o bien a través de las subvenciones nominativas locales, o bien con un convenio con la Organización Nacional de Ciegos españoles (ONCE), como así se ha llevado a cabo en otros municipios, como Granada.

Por todos estos motivos, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

- 1.- Que se proceda a la instalación de señalética que determine la demarcación de fin de zona urbana y el correspondiente cambio de tarifa de taxi.
- 2.- Que desde este Ayuntamiento se estudie la manera más viable de financiar, bien a través de subvenciones públicas de otras Administraciones o bien a través de las subvenciones nominativas locales, o a través de un convenio con la Organización Nacional de Ciegos españoles (ONCE), la integración de las siguientes medidas de accesibilidad en los vehículos de auto-taxi:



- Integrar/ modificar el software de los taxímetros para que sean parlantes, facilitando la información de sus tarifas a invidentes y personas con discapacidad visual, al conocer el precio de la carrera de forma auditiva.
- Facilitar a todos los usuarios invidentes y personas con discapacidad visual el número de licencia, la matrícula y el teléfono del conductor del taxi, mediante adhesivos, que se instalarán en las manillas de las puertas de los vehículos, con toda esta información traducida al código de lectoescritura braille.
- Asimismo, su vez, también disponer de hojas con las tarifas en braille."

En primer lugar toma la palabra la Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Vox), D^a Esther Ceballos-Zúñiga, exponiendo que va a intentar resumir la propuesta e incidir en algunos aspectos, así refiere que esta propuesta surge de las distintas reuniones que han tenido con algunos taxistas, con respecto al tema que trajeron al Pleno anterior sobre la regulación de la nueva ordenanza, en las que por su parte les propuso de qué manera creían ellos, que son los que están legitimados para decirlo, que se podría mejorar el servicio del taxi, comentándoles que era lo que en un momento dado partía de esta ordenanza, la señalética de las diversas salidas que hay en Rota, puesto que carecen de señalización sobre cuándo termina la tarifa urbana y cuando comienza la interurbana, solicitándoles la instalación de esa señalética.

En segundo lugar, expone que desde Vox también han querido apostar por la igualdad y la integración de los usuarios del servicio, habiendo intentado buscar la manera de que se integre el software de los taxímetros para que sean parlantes, facilitando la información de las tarifas a invidentes y personas con discapacidad visual, a fin de que conozcan el precio de la carrera de forma auditiva; facilitar también a todos los usuarios invidentes y a personas con discapacidad visual el número de la licencia, la matrícula y el teléfono del conductor del taxi, mediante adhesivos, que se instalarán en las manillas de las puertas de los vehículos, con toda esta información traducida al código de lectoescritura braille; que a su vez dispongan de hoja, ya sea de reclamaciones o los tickets, tarifas y tal, para que también se les pueda entregar en braille; ya que son de la opinión que apostar por una ciudad accesible pasa por apostar por facilitar la vida y la inclusión de todos los colectivos y que se ha de seguir trabajando para que sus recursos y servicios sean más cómodos y seguros para el uso de todos los colectivos, debiéndose, en definitiva, garantizar la autonomía de todas las personas.

Por lo tanto, concluye la Sra. Ceballos-Zúñiga Liaño que lo que piden en este acuerdo es:



1º.- Que se proceda a la instalación de la señalética que determine la demarcación de fin de zona urbana y el correspondiente cambio de tarifa de taxis.

2º.- Que desde el Ayuntamiento se estudie la manera más viable de financiar, bien a través de subvenciones públicas de otras Administraciones o bien a través de las subvenciones nominativas locales o a través de un convenio con la Organización Nacional de Ciegos Españoles, la ONCE, la integración de las medidas comentadas de accesibilidad, porque ya existen en otras ciudades como Granada. Refiere asimismo que le ha dado muchas vueltas y por eso lo ha querido dejar simplemente en un estudio para ver cómo pueden conseguir esa manera de que mejorar el servicio de taxi no tengan que costearse por ellos, más que nada por la situación que vienen viviendo y por la que propiamente viven los taxistas, de ahí que haya planteado que se haga a través de subvención nominativa y que no se haga solo en un año, sino que se haga en varios, ya sea por la antigüedad de la licencia o como buenamente convengan con ellos, incluso intentar contactar con la Asociación Nacional de Ciegos Españoles y ver si ellos tienen algún proyecto en el que el Ayuntamiento pueda participar para ayudar a la mejora de dicho servicio público.

A continuación, toma la palabra la Concejala representante del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Nazaret Herrera, refiriendo que como no podía ser de otra manera el Partido Popular va a apoyar esta moción, porque el incluir la señalización de fin de zona urbana es una medida adecuada para otorgar mayor seguridad jurídica a los usuarios pasajeros de los taxis, en relación a obtener una mayor certeza del cobro de las diferentes tarifas existentes.

Asimismo, manifiesta que, en lo relativo al estudio para financiar e integrar en los taxis mecanismos que les faciliten su acceso y que les hagan más seguros los trayectos a personas con discapacidad, por supuesto que también les parece correcto, puesto que para el Partido Popular apostar por un servicio más inclusivo y más accesible de transporte público de pasajeros es una opción acertada, si bien saben que el sector del taxi, al igual que otros medios de transporte, desde hace años, llevan acometiendo adaptaciones a favor de una mejor accesibilidad de inclusión, bien con APPS, con vehículos adaptados o con rampas, entre otras medidas, por lo que hay que valorar ese esfuerzo, pero como toda sociedad hay que seguir mejorando, y no sólo en el taxi, sino también en los autobuses, en los transportes marítimos, aéreos y, en definitiva, en todos, por ello las mejoras que hoy trae la compañera del Partido Vox como pueden ser los sistemas parlantes o pegatinas con datos y con tarifas en braille, medidas en materia de discapacidad visual, que han de tener en cuenta que no solo incluyen la ceguera sino otras muchas alteraciones como disminución de la visión, que también hacen que sean medidas para mejorar y ayudar a muchos otros mayores.



En definitiva, concluye la Concejal del Partido Popular que son adelantos para que todos los ciudadanos tengan las mismas posibilidades para desenvolverse en la sociedad, dándoles más autonomía y más seguridad en su día a día y son medidas que deberían también extrapolarse a otros muchos aspectos de la vida cotidiana; medidas que en ocasiones se han traído aquí a Pleno o que son los propios ciudadanos, bien a través de particulares o de asociaciones, los que las vienen reivindicando, como pueden ser el uso de pictogramas en parques, en pasos de peatones, en espacios públicos, etc., al igual que también se podrían estudiar estos sistemas parlantes en estos mismos espacios públicos como optar por otras atracciones y parques integradores infantiles, etc., porque como ha dicho anteriormente han de seguir mejorando día a día y ello implica nuevas mejoras y medidas para toda la sociedad.

A continuación, toma la palabra la Concejal del Grupo Municipal Socialista, D^a Juana M^a Montes, diciendo que van a apoyar la moción, si bien y como todos saben las carreteras dependen de la Junta de Andalucía, concretamente de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, y, según el informe que ha recibido de la Policía Local, sólo hay una señal donde no indica la terminación a la que hace referencia de que pone fin del término municipal en algunas sitios y en la carretera A-91 a la altura del kilómetro 4 de la urbanización de Costa Ballena en dirección a Chipiona, donde sí existe una señal de la finalización del término del municipio de Rota, por lo tanto, lo que quiere trasladar es que se va a hacer una petición formal a la Junta de Andalucía para que se proceda a la instalación de la señalética que falta en las distintas carreteras que pongan la finalización del término municipal.

En segundo lugar, respecto al punto segundo, todos saben que tienen un Plan Estratégico por desarrollar y estos días se han puesto en contacto con la empresa que ha realizado los trabajos con los taxistas en la ciudad de Granada, estando a la espera de un presupuesto por parte de ellos.

Respecto a lo comentado sobre los taxímetros para que sean parlantes, a los adhesivos con lectura braille y al QR, expone que el Equipo de Gobierno va a estudiar para establecer la implantación de medidas o de subvención o financiación para llevar a cabo ese tipo de accesibilidad en el autoturismo dentro de la ciudad.

La Concejal del Partido Vox agradece a los compañeros el apoyo de la propuesta, ofreciéndose para lo que necesiten en lo que pueda ayudar o aportar.

Sometida a votación por la Presidencia la Moción de la Sra. Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Vox), D^a Esther Ceballos-Zúñiga Liaño, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los diecinueve miembros de la



Corporación presentes (doce del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular y tres del Grupo Municipal Mixto).

PUNTO 9º.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS SRES. CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO (PARTIDO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA Y PARTIDO PODEMOS), D. PEDRO PABLO SANTAMARÍA CURTIDO Y D. MOISÉS RODRÍGUEZ FÉNIX, RELATIVA A LA REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2022, al punto 8º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (0,5) del representante del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D. Moisés Rodríguez Fénix; con el **VOTO EN CONTRA** (3,5) de las representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D.ª Auxiliadora Izquierdo Paredes, D.ª Nazaret Herrera Martín-Niño y D.ª Macarena Lorente Anaya; y de la representante del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D.ª Esther Ceballos-Zúñiga Liaño; y **LA ABSTENCIÓN** (6,5) **DEL SR. PRESIDENTE ACCTAL.**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D.ª Encarnación Niño Rico, D.ª Juana M.ª Montes Delgado, D. Juan José Marrufo Raffo, D. José Antonio Medina Sánchez y D.ª Nuria López Flores; y del representante del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D. Gilberto Bernal Reyes; acuerda **DICTAMINAR DESFAVORABLEMENTE** la siguiente moción conjunta de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía y Partido Podemos), D. Pedro Pablo Santamaría Curtido y D. Moisés Rodríguez Fénix, relativa a la reforma de la Ley Orgánica para la protección de la seguridad ciudadana, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

La Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, conocida como “Ley Mordaza”, fue aprobada en el Congreso de los Diputados con el único apoyo del Partido Popular, entonces en el Gobierno, y que vino a derogar la conocida anterior Ley de Seguridad Ciudadana, conocida como “Ley Corcuera”. Desde entonces han sido numerosas las organizaciones e instituciones que trabajan para preservar los Derechos Humanos que ha señalado la ley de 2015 como un notable retroceso en materia de derechos y libertades civiles.

Unidas Podemos lleva desde el año 2016 impulsado la modificación de dicha norma, por lo que ha venido trabajando para desbloquear



su tramitación e introducir los cambios necesarios para que nuestro país tenga una normativa de seguridad ciudadana acorde con los máximos estándares de calidad democrática y participación ciudadana en los asuntos del país. Los elementos nucleares que vertebran la derogación parcial de la ley en la que actualmente trabaja Unidas Podemos, son los siguientes:

1. Desarrollar un marco legal en el que la salvaguarda de la seguridad ciudadana sea entendida como el más pleno disfrute de los derechos fundamentales y de las libertades públicas por la ciudadanía, que exige de los poderes públicos la promoción real y efectiva de las condiciones necesarias para garantizar la paz en la vida pública, de acuerdo a los derechos y libertades reconocidos en la Constitución, las leyes y los tratados internacionales.

2. Garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales a la intimidad, libertad de expresión, información, reunión y manifestación, introduciendo en la norma los cambios necesarios para acabar con los artículos que disuaden de ese pleno ejercicio por parte de la ciudadanía y colectivos específicos como el de los periodistas e informadores. En ningún caso podrá sancionarse el mero ejercicio pacífico del derecho de reunión ni la grabación de imágenes de los agentes de la policía y la actuación de la policía se guiará en todo momento por un enfoque de derechos humanos de acuerdo con los estándares internacionales, sobre el uso de la fuerza y la utilización de material antidisturbios, en orden a utilizar siempre los medios menos lesivos para las personas y evitando aquellos que causen lesiones irreparables, como las pelotas de goma.

3. Reducir el número de sanciones establecidas en la norma, eliminando aquellas que son arbitrarias o buscan reprimir el ejercicio de derechos fundamentales, aminorando aquellas que actualmente resultan desproporcionadas. Además, se trabaja para reducir la cuantía de las sanciones, estableciendo criterios claros a la hora de reducir el importe de las sanciones en función de la capacidad de pago de las personas afectadas, de tal forma que paguen más quien más tienen.

4. Adecuar las actuaciones policiales a las indicaciones, criterios y prevenciones recomendadas por el Consejo de Europa, la Comisión Europea y otras organizaciones internacionales, de tal forma que en las relaciones entre agentes de la autoridad y ciudadanía se rijan por los principios de confianza, servicio público, seguridad jurídica e interdicción de la arbitrariedad.

Con el cumplimiento de estos objetivos, la reforma establece un marco jurídico adecuado para proteger la seguridad de la ciudadanía y garantizar de forma efectiva el libre ejercicio de derechos y libertades, plasmando en la ley el compromiso con la ciudadanía de nuestro país en el establecimiento de un marco democrático avanzado.



Por todo ello, presentan para su debate y aprobación, si procede, el siguiente:

ACUERDO

1. Instar al Gobierno de la Nación a impulsar el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por el Consejo de Europa, la Comisión Europea y otras organizaciones internacionales respecto a la adecuación de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana a los estándares avanzados de calidad democrática, así como a introducir en la misma Ley las modificaciones necesarias para corregir los supuestos de inconstitucionalidad indicados por el Tribunal Constitucional.”

Inicia las intervenciones el Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Podemos), Sr. Rodríguez Fénix, dando lectura íntegra a la propuesta. Asimismo, añade que se refiere concretamente al artículo 36, punto 23, que tiene que ver con las grabaciones de agentes de policía o las recomendaciones que se dice en el punto 1, que tienen que ver con las que hace el Consejo de Europa, que tiene que ver con la normativa sobre controles y registros de personas en lugares públicos, la vigilancia de manifestaciones espontáneas, las sanciones tan altas previstas en la ley y también las devoluciones extranjeras que se cumplan siempre conformes a la ley.

D. Pedro Pablo Santamaría, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía), toma la palabra manifestando que el compañero de Podemos ha expuesto perfectamente la exposición de motivos y el acuerdo que traen hoy aquí ambos partidos, queriendo aportar simplemente algunos datos con respecto a estos problemas generados en la ciudadanía por esta ley mordaza, de la que se cumplen ya más de 6 años, pasando a dar lectura a algunos puntos que por parte de Amnistía Internacional se ha puesto el foco y que vienen a ejemplificar la exposición de motivos que presentan hoy aquí.

Así, por ejemplo, refiere que Amnistía Internacional pone el foco en como la ley mordaza amplió la potestad sancionadora de la Administración y está plagada de imprecisiones legales que favorecen la discrecionalidad policial, provoca autocensura informativa y de movilización ciudadana, y para terminar en este análisis, que espera que después debatan más ampliamente, la organización concluye que esta ley se está utilizando contra el activismo social, opinando que estaba claro que desde el principio el Partido Popular quería acabar con el activismo social y, específicamente, contra activistas que defienden el derecho a la vivienda, obstaculizando su derecho a expresar sus reivindicaciones de manera pacífica.

Interviene seguidamente la Sra. Ceballos-Zúñiga Liaño, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Vox), manifestando que ya adelantaron en



la Comisión Informativa que su postura respecto a todas las mociones que se traigan a nivel nacional iba a ser no entrar a debate, incluso ya comentaron el otro día con el Delegado que querían proponerlo en el nuevo Reglamento y por ello entiende que deberían de ir ciñéndose a lo que les compete, que es el ámbito municipal, aunque es cierto que también se comentó por una de las compañeras que estas cosas afectan a los roteños, porque obviamente todo afecta a los roteños, queriendo aclarar que no está hablando de afección, sino de competencias, porque ya que tienen líderes o distintos sitios para que esto se debata por quien corresponde, no siendo necesario traerlo aquí, más que nada porque muchas veces son focos de malentendidos o de situaciones no deseadas, al menos por su parte, insistiendo en que deberían centrarse en lo que les corresponde.

Asimismo, refiere que no entiende que quien calle otorgue, pero obviamente va a votar, no a debatir, entendiendo también que muchas veces estos posicionamientos les vienen impuestos por los diversos partidos, convirtiéndose aquí un poco en muñecos ventrílocuos, porque dicen lo que les dicen que digan, cuando a ella personalmente le gustaría tener la libertad de poder decir lo que realmente cree y piensa, pero no es así, por tanto, reitera que no ve el sentido a traer tantas mociones nacionales, porque cree que no es el debate, pero no obstante lo tendrán en su momento si es conveniente.

Por último, expresa la Sra. Ceballos-Zúñiga Liaño que simplemente quiere dejar clara la postura, porque en otros momentos también se han traído declaraciones institucionales, que se traen todos los años, a pesar de que a lo mejor no les afecte directamente, porque siempre parece que son los culpables de todo, y que no ha entrado a debatir porque cree que los posicionamientos ya están más que claros en muchísimas materias, aunque todo el mundo tenga derecho a expresarse, pero por su parte no van a entrar a debatir en este asunto.

Finalmente, quiere hacer un inciso con respecto a la moción que traen respecto al acuerdo con el tema del Tribunal Constitucional, diciendo que están de acuerdo en que se debería cumplir lo que dice el Tribunal Constitucional, pero obviamente la manera de enfocarlo de uno y otro grupo no tiene nada que ver, por lo que su voto va a ser en contra de la moción.

Toma la palabra acto seguido la Concejala D^a Macarena Lorente, en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, manifestando que a ellos lo que les extraña es que los representantes de Izquierda Unida y de Podemos traigan hoy esta moción a Pleno, como si estuvieran en la oposición, cuando no lo están, porque están en el Gobierno, lamentablemente para España, porque si la trajera otro partido que no está en el Gobierno lo entenderían, pero teniendo cinco Ministros, incluida la Vicepresidenta del Gobierno, en el Congreso de los Diputados, el hecho de que traigan este asunto al Ayuntamiento de Rota lo único que demuestra es que en este Gobierno tipo puzzle que han creado las piezas no encajan todo lo bien que deberían, ya que



están instándose a ellos mismos, no obstante, entiende que si es lo que quieren, adelante.

Entrando en el fondo de la moción, al margen de obviedades en las que todos están de acuerdo, como es el pleno disfrute de derechos fundamentales y libertades públicas, garantizar la paz en la vía pública, etcétera, expone que tienen como es lógico su propia perspectiva a la hora de garantizarlo, ya que se ha hablado de que no se podrá sancionar el mero ejercicio pacífico del derecho de reunión, cuando eso no es algo que se sancione en la actualidad, entendiéndose que se referirán a la existencia de la necesidad de que las manifestaciones sean comunicadas a la autoridad competente, lo cual lo recoge el artículo 21.2 de la Constitución, aunque saben que los socios del Gobierno del PSOE no son muy pro Constitución, pero el Partido Popular sí, y piensan que este artículo no está ahí para fastidiar a absolutamente a nadie, sino que tiene su razón de ser y es que la vía pública, tanto en las reuniones que son las que se realizan de forma estática, como las manifestaciones que son las que se hacen siguiendo un recorrido, pueden repercutir o pueden afectar a los derechos o a las libertades de terceras personas, siendo ese el motivo por el que la Constitución exige que tanto las reuniones como las manifestaciones se deban comunicar a la autoridad competente, para que ésta pueda adoptar las medidas necesarias para asegurar tanto el ejercicio del derecho de reunión o manifestación como la adecuada protección de los derechos y libertades de otras personas, planteando que imaginen que mientras llevan a los niños al colegio cada día se encuentran una manifestación, porque el derecho de reunión está muy bien, pero el derecho a la educación también hay que defenderlo, y la autoridad competente debe conjugar que un derecho no perjudique a otro, además que por parte del Tribunal Constitucional se ha dicho que esta comunicación no es una autorización, sino simplemente una mera declaración de conocimiento.

Comenta asimismo que también se ha hablado de no sancionar la grabación de imágenes de agentes de policía, siendo de la opinión que se debe mantener la categoría de infracción grave al uso no autorizado de imágenes o datos personales o profesionales de miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, porque de otro modo lo que se está haciendo es poner en peligro la seguridad, tanto de los agentes como de sus familias, que ya están bastantes expuestos en su día a día con el desempeño de sus funciones, sin embargo, se dice por los proponentes que cuando las imágenes les puedan generar un peligro que lo único que tienen que hacer es denunciarlo, lo que a su entender es totalmente insuficiente, porque eso es tanto como decirles que si se caen pueden levantarse, por tanto, no sirve absolutamente de nada, entendiéndose que admitir esto lo que hace es crear un problema donde no lo hay, cosa que ya saben que se les da muy bien, insistiendo en que el Partido Popular no puede estar de acuerdo en poner en peligro, más de los que ya están cada día, ni a los agentes ni a sus familias.

En tercer lugar, refiere que han hablado de cambios necesarios para el pleno ejercicio de la libertad de expresión, información, etc., refiriéndose



en particular al colectivo de los periodistas, sin embargo, opina que esto de en particular es muy curioso, sobre todo cuando desde Moncloa el Presidente Pedro Sánchez ha vetado a determinados medios de comunicación, solamente por el hecho de no ser de su cuerda, como ocurrió cuando se iba a explicar a los medios el funcionamiento de los Fondos Europeos, que desde Moncloa se llamó personalmente a determinados medios de comunicación que a ellos les interesaba que acudieran, pero muchos otros como Ok diario, la Cope, Onda Cero, ABC, el Mundo, La Razón, etc., no fueron llamados a un acto público del que se debería haber dado publicidad a todos los periodistas que acostumbran a seguir la información gubernamental, refiriendo que, como se piensan que todos son tontos menos ellos, se justifican diciendo que fueron razones de aforo, sin embargo, minutos más tarde, en el mismo recinto y en la siguiente rueda de prensa, sí que pudieron entrar más número de personas.

Continúa diciendo la Sra. Lorente Anaya que otro ejemplo fue la comparecencia de Pedro Sánchez en la Moncloa para hacer el balance político y económico del año, en la que solo permitió hacer preguntas a los medios de comunicación que son de su cuerda y los demás se quedaron con las ganas, porque no fuera a ser que se le pudiera hacer determinadas preguntas que le resultarían incómodas, por tanto, pudieron preguntar la Sexta, Cadena Ser, Televisión Española, Efe, El País, pero los demás se quedaron con las ganas, viendo cómo se las gastan en el Gobierno los alegatos que hacen a favor de la prensa, como pilar de la democracia, siempre que tengan la misma ideología que el Gobierno, porque en caso contrario no.

Respecto a lo que se ha hablado de la actuación de la Policía, que seguirá siempre con un enfoque de derechos humanos, expone que el hecho de que en un por ciento de los casos no se actúe de una forma correcta, con lo que por supuesto no está de acuerdo, el que lo hace lo debe de pagar, pero ello no significa que en un 99% de los casos no se actúe de forma correcta, por lo que mantener lo contrario es criminalizar a toda la Policía y decir que toda la Policía es mala y que además es mala siempre, recordando lo que decía Pablo Iglesias de que a la Policía se le debería de caer la cara de vergüenza cuando, en vez de proteger a la gente, se convierten en matones al servicio de los ricos, pero luego sí tiró de ellos cuando, ya convertido en Marqués de Galapagar, tenía a 50 agentes defendiendo el perímetro de su casa y cerrando vías públicas por las que no podían pasar ni los mismos vecinos de su urbanización, porque es que los partidos proponentes repudian a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado pero cuando sufren escraches recurren a ellos para que les escolten y aunque muchos en las filas de Unidas Podemos han incitado para que los que se encuentran en otros partidos políticos lo sufran, para ellos la protesta es sagrada siempre y cuando no vaya contra ellos mismos.

En cuanto al uso de la fuerza y de utilización de materiales antidisturbios, refiere que lo primero que le vino a la mente son los disturbios que se sufrieron, por ejemplo, durante días y sus correspondientes noches, con ocasión del encarcelamiento del rapero Pablo Hassel, o los que se vivieron por el tema del independentismo, con barricadas, ataques a entidades bancarias,



cajeros, comercios asaltados, fuegos prendidos a Comisarias, a coches patrullas, asaltos a pedradas a Guardia Civiles cuando salían de los hoteles en los que se encontraban alojados, incluso lanzamiento de coctel molotov a una furgoneta de la Guardia urbana en la que al menos había un agente.

El Sr. Alcalde llama la atención a la Concejal recordándole que lleva siete minutos en su intervención.

Prosigue la Sra. Lorente Anaya diciendo que incluso se distribuyó un manual de guerrilla urbana y terrorismo, en la que, entre otras muchas cosas, se decía que la piedra lanzada en la jeta de un madero es y seguirá siendo un bellissimo acto de violencia rebelde, no sabiendo cómo quieren que se responda a este tipo de ataques, a lo mejor poniéndoles en fila y diciéndoles que son niños muy malos y que eso está muy feo, pero en su opinión hay que ser serios y piensan que estas personas se están jugando la vida desde que salen por la puerta de su casa para mantener el orden y la seguridad de todos, por tanto, no pueden dejarles desprotegidos y lo que se propone no tiene ni pies ni cabeza.

La Concejal representante del Grupo Municipal Socialista, D^a Nuria López, interviene manifestando que no pensaba comenzar su intervención así, pero se ha quedado alucinada con la intervención de la Sra. Lorente, porque en vez de estar relacionada con la moción, que es para la modificación de la Ley de Protección de Seguridad Ciudadana, se ha hecho una exposición de tirar al Gobierno de España, en primer lugar a Pedro Sánchez, porque ha estado más de tres minutos, y después a los socios de Gobierno como Pablo Iglesias, refiriendo que cada día alucina más con las intervenciones.

Centrándose en el punto sobre la moción conjunta que traen hoy a Pleno los Concejales de Izquierda Unida y de Podemos, que trata precisamente de la reforma de la Ley de Protección de Seguridad Ciudadana que, tras su aprobación en 2015 por el Partido Popular, precisamente se le pasó a llamar la ley mordaza, por el recorte de derechos y libertades civiles que implicó para la ciudadanía española desde su entrada en vigor y que ha tenido la contestación social que han podido ver todos en los medios durante todo este tiempo. Expone asimismo que actualmente la reforma está en proceso de ponencia en el Congreso de los Diputados, y el Grupo Municipal Socialista no puede estar más de acuerdo con lo que se propone a Pleno, que es textualmente: Instar al Gobierno de la Nación a impulsar el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por el Consejo de Europa, la Comisión Europea y otras organizaciones internacionales, respecto a la adecuación de la ley y de la seguridad ciudadana a los estándares avanzados de calidad democrática, así como a introducir en la misma Ley las modificaciones necesarias para corregir los supuestos de inconstitucionalidad, indicados por el Tribunal Constitucional”.



Por tanto, reitera que el PSOE está totalmente de acuerdo con la reforma de la Ley y, de hecho, estaba recogido tanto en el programa electoral como en el acuerdo de Gobierno progresista con Unidas Podemos, además que el Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, reiteró su compromiso de reformar la norma durante la clausura del cuarenta congreso del Partido Socialista, de ahí que ya se encuentre en el Congreso de los Diputados.

Asimismo, manifiesta que están de acuerdo, como no puede ser de otra manera, en que se deban incluir las indicaciones de los organismos internacionales, como el Consejo de Europa, y adecuarla a la jurisprudencia constitucional y a la nueva realidad social que está viviendo este país, destacando que los contenidos de la reforma lo que pretenden es, por un lado, actualizar su contenido, ya que la futura norma se adapta a una sociedad más avanzada y exigente con la garantía de derechos y libertades; por otro lado, pretende proteger a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, mediante una adaptación operativa que tenga en cuenta que desde 2018 se han recuperado 10.000 plazas netas de las Fuerzas de Seguridad del Estado, queriendo hacer hincapié en que han avanzado muchísimo, ya que con ello hay más agentes y más medios que hace siete años, gracias al Gobierno de Pedro Sánchez; y, por último, comenta que lo que se pretende con esta reforma es fortalecer los derechos, ya que plantea un enfoque de seguridad en proteger los derechos fundamentales, como la libertad de expresión, y mejora el contenido esencial del derecho de reunión y manifestación al establecer un marco claro para que su ejercicio, en supuestos de inmediatez y espontaneidad, no limite derechos fundamentales del conjunto de la sociedad.

No obstante todo ello, indica la Sra. López Flores que el Grupo Municipal Socialista con lo que no está de acuerdo es con algunos de los puntos de la exposición de motivos, cómo, por ejemplo, que no se sancionen las grabaciones de imágenes de los agentes de Policía, puesto que en ese sentido entienden que la reforma permite la mera grabación y difusión de manifestaciones, siempre que no pongan en peligro la seguridad personal y familiar de los agentes, es decir, que no constituirá infracción la mera toma de imágenes, pero sí considerarán infracción grave el uso de imágenes o datos personales o profesionales de autoridades o agentes de seguridad cuando generen un peligro cierto contra su seguridad.

Por otro lado, refiere que la exposición de motivos trata sobre el uso de la fuerza y la utilización de material antidisturbios evitando el uso de las pelotas de goma, en cuyo sentido el Grupo Socialista defiende que las autoridades deberán desarrollar protocolos específicos sobre el uso de la fuerza y material antidisturbios, en orden a utilizar siempre los menos lesivos y evitando aquellos que causen lesiones irreparables, entendiendo que serán esas mismas autoridades, en los protocolos que se establezcan, donde decidan qué tipo de materiales se usen, sin entrar a valorarlo aquí.

Para concluir, manifiesta que, en general, la exposición de motivos pone en duda las actuaciones policiales actuales al decir que se eliminan



sanciones que son arbitrarias o que buscan reprimir el ejercicio de los derechos fundamentales, que se adecuen dichas actuaciones por un enfoque de derechos humanos, dando a entender dichas afirmaciones que en la actualidad las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado no cumplen ninguna de ellas, con lo que no están de acuerdo y por ello el sentido del voto del Grupo Municipal Socialista ante esta moción será de abstención.

De nuevo hace uso de la palabra el Sr. Rodríguez Fénix, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Podemos), agradeciendo en primer lugar a la compañera D^a Nuria López y a la compañera D^a Esther Ceballos-Zúñiga que hayan entrado en el debate de la moción y hayan dado su punto de vista, no así a la compañera D^a Macarena Lorente, que ha hecho un batiburrillo de críticas a Unidas Podemos y al Partido Socialista en el Gobierno, que eso sí que no tiene ni pies ni cabeza y que es como si el Partido Popular trajera una moción sobre Transparencia y él se pusiera a hablar de que el PP es el único partido que ha sido condenado.

Por lo demás, y dejando de lado algunas cosas que se han dicho aquí que no tienen ni pies ni cabeza en cuanto a lo de las grabaciones de la Policía, aclara que están hablando de lo que ha dicho el Tribunal Constitucional, pero en ningún momento han dicho que se puedan difundir las imágenes, que eso sí está prohibido, pero el grabarlas simplemente sin difusión es lo que el Tribunal Constitucional ha declarado que es inconstitucional y es a lo que se refieren, igual que hablan de las recomendaciones que hace el Consejo de Europa, pero no hablan de otras cosas, porque incluso habiendo admitido el Tribunal Constitucional todas esas alegaciones, declarándolas constitucionales, aun así el Consejo de Europa ha hecho ciertas recomendaciones en las que cree que la actual ley mordaza se excede, y es a lo que se refieren.

Resalta también lo que ha dicho la Concejal del Partido Popular de que se presupone que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, cuando eso lo ha presupuesto ella o es lo que ha entendido ella en la exposición de motivos, puesto que lo que quieren los partidos proponentes es que esas sanciones o esas actuaciones sean lo más objetivas posibles y den seguridad, tanto a la ciudadanía, como a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Por último, aunque no sabe qué es lo que van a votar, agradece por lo menos la exposición y que hayan entrado al debate de la propuesta.

El Sr. Santamaría Curtido interviene seguidamente manifestando que no va a obviar el debate, porque se han dicho falsedades y se ha tergiversado mucho el sentir de la moción, por lo tanto, ha de responder.

Expone que, a su parecer, aquí el Partido Popular ha presentado mociones y cuando se han traído temas de mociones conjuntas, como el hospital, ellos están gobernando en la Junta, por tanto, no sabe por qué ponen



ese reparo, cuando el propio Partido Popular ha suscrito algunas mociones instando a la Junta y ellos mismos están en el Gobierno, por lo que ese primer reparo cae por su propio peso.

Manifiesta también que después ha hablado el PP de que se muestra adalid de la defensa de la Constitución, cuando precisamente ya esa mentira está ya más que demostrada, poniendo el ejemplo del artículo 47 de la vivienda o el 128 de la riqueza del país para el bien general, por tanto, han de desmontar ya al Partido Popular, puesto que saben que la Constitución le gusta bastante poco y algunos artículos menos todavía, ya que saben de qué pie cojea cada uno y qué hace el Partido Popular cuando está gobernando en cualquier ámbito.

Por otro lado, refiere el Sr. Santamaría Curtido que también se ponía como ejemplo por la Concejala D^a Macarena Lorente las comparencias, hablando de una mezcla de elementos, destacando que son famosos los plasmas de Mariano Rajoy cuando ni siquiera en presencia atendía la prensa, hablando también de cómo entiende la Sra. portavoz del Partido Popular que quieren apropiarse de la Ley de Seguridad Ciudadana como si no fuera una ley que mejora sustancialmente, según recomendaciones de todos los organismos europeos, de Amnistía Internacional y del Consejo de Europa, y que afectará a todos los ciudadanos por igual, por lo que lógicamente ni Unidas Podemos ni el Partido Socialista como cualquier partido que se precie al aprobar una ley va a intentar, a lo mejor el Partido Popular lo piensa o lo intenta, pero no todos son de la misma condición, por lo que en ese sentido, si no le convence Amnistía Internacional o el Tribunal Constitucional, ni tampoco todos los organismos que se han posicionado desde hace 6 años contra la ley mordaza, esperando que la Organización Nacional de Naciones Unidas sí le convence, porque este organismo dice que le preocupa el efecto disuasorio con respecto a la libertad de expresión, asociación y de reunión pacífica que esta ley mordaza ha impuesto, denunciando que esta normativa implica un uso excesivo de las sanciones administrativas y excluye ciertas garantías judiciales, acusando al ejecutivo del PP, que puso en marcha esta ley, de utilizar términos vagos y ambiguos que pueden traducirse en una aplicación discrecional, precisamente lo que decía ella que iban a pretender ambos partidos, era la ley del PP el que utilizaba esa aplicación discrecional de la ley.

Con respecto a lo dicho por la portavoz del Partido Socialista, opina el Concejala D. Pedro Pablo Santamaría que el acuerdo, con un único punto, es muy claro, muy nítido y lo respalda, por lo que ruega que se replanteen esa abstención, porque va a ser cuestión de semanas, ya que antes de febrero es objetivo del Gobierno poner esto ya aprobado, por lo tanto, el Partido Socialista debería apoyar estas medidas, que tienen toda la lógica con respecto a la argumentación que se ha hecho, pidiendo nuevamente una reflexión y que se modifique lo que ya se había preestablecido.



La Sra. Lorente Anaya, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, responde a la Concejal del Grupo Socialista que ni entre ellos se aclaran con lo que quieren y que si a ella le preguntan diría que a este tema se le puede dar muchas vueltas, pero que al final se puede resumir en muy poquito, que entre ocupas y propietarios, que se han deslomado toda su vida por ahorrar cuatro perras y conseguir comprar una vivienda, el Partido Socialista defiende a los ocupas; que entre los que queman contenedores y coches y destrozan las ciudades sembrando el pánico y los ciudadanos, que lo único que quieren es vivir tranquilos, el Partido Socialista prefiere defender a los primeros; y entre los que prenden fuego a las Comisarías y a los coches patrullas, tiran tornillos y dicen que la piedra lanzada a la cara de un madero es un bellissimo acto de violencia rebelde y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, el Partido Socialista de nuevo prefiere a los primeros, porque gobiernan con radicales, con los enemigos de España y del orden constitucional y piensan en legislar sólo para ellos, para tenerlos contentos y poder perpetuarse en la Moncloa.

Sigue diciendo que los ataques a esta ley se basan en criterios puramente partidistas, por lo que la reforma de esta ley no es necesaria, sino una cesión del Gobierno de Pedro Sánchez al chantaje de Podemos, de Esquerra Republicana y de Bildu, para sacar adelante los presupuestos y para tener contentos a algunos de sus socios, como ocurre ahora con los que la relación no pasa por su mejor momento, como es el caso de Esquerra Republicana, por la tensión que hay en la negociación de la reforma laboral.

Por tanto, refiere que lo que no está pensando este Gobierno es en legislar para la gente de bien, preguntando al Concejal de Izquierda Unida que, si fuera así, por qué no sacan, por ejemplo, una ley anti ocupación, en lo que estarían encantados de apoyarles, puesto que ese sí que es un problema de todos, porque hay gente de todos los colores políticos que lo están sufriendo, pero claro es que eso no conviene, sin embargo, se dice por el Partido Socialista que eso vino de Rajoy, indicando la Sra. Lorente Anaya que es verdad, pero que ha querido dejar un poco la historia y las obviedades para hablar más de la moción, por eso ha ido desgranando cada una de las cosas que se decía en la moción, si bien recuerda que el Ministro Marlasca formaba parte del Consejo del Poder Judicial y firmó a favor de esta ley en el año 2015, pero ahora que ya parte de su Gobierno, saca de la cárcel a los delincuentes, concede indultos a los que quieren romper España y quiere quitar autoridad, poder y competencias a los que se juegan la vida por defender a todos los ciudadanos.

Expone la Concejal del Grupo Popular que la reforma de esta ley que plantean está pensada para proteger a los delincuentes, dotándoles de todas las herramientas jurídicas y la reforma que plantean lo que hace es desproteger precisamente a los que protegen las libertades, por tanto, desde su partido no están por la labor de una reforma que debilita las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y muchísimo menos por sus intereses partidistas, precisamente cuando las agresiones a Policías se están disparando y sus actuaciones se ven cada vez más comprometidas por la pérdida del principio de autoridad.



Además, opina la Sra. Lorente Anaya que la reforma que se plantea perjudica a los ciudadanos, que lo único que quieren es vivir su vida tranquilos, que lo que no quieren es abrir la puerta de su casa y encontrarse con una batalla campal, ni quieren ver cómo les incendian sus vehículos, ni les destrozan sus negocios, entre otras muchas cosas, por lo que, en conciencia, no pueden apoyar una reforma que les lleve a la inseguridad ciudadana y menos por los intereses de sus partidos.

En cuarto lugar, refiere que la reforma que plantean es un ataque directo al estado de derecho, que pone en tela de juicio la gran labor que hacen las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, aclarando que, con esta ley, de ninguna de las maneras se restringieron los derechos de reunión, ni de manifestación, ni de huelga, ni se otorgó a la Policía un poder excesivo, sino que lo único que se hizo fue crear un marco adecuado para que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado pudieran trabajar y, en su aplicación durante todo este tiempo, no solo no se han cumplido esas graves consecuencias que decían sus detractores que iban a cumplirse, sino que se ha demostrado que es una buena ley y que en los últimos años ha sido fundamental para la puesta en marcha, entre otras cosas, de las medidas de control, para evitar la extensión de la pandemia del Covid.

Saca a relucir asimismo el dato de que, a pesar de que la ley fue promulgada en el ejecutivo de Mariano Rajoy, el año de más empleo de los tipos de la Ley de Seguridad Ciudadana fue el año 2020, durante el primer confinamiento por la pandemia autorizado por el Gobierno de Pedro Sánchez, lo que resulta curioso.

Concluye la Concejala D^a Macarena Lorente diciendo que desde el Partido Popular defienden el mantenimiento de la dignidad, el mantenimiento de la intimidad, el principio de autoridad que la actual ley garantiza a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y que dispongan también de los medios y materiales adecuados para que puedan desempeñar su labor, porque, de lo contrario, no solo sería desprotegerles a ellos, sino que sería desprotegerles a todos, manifestando que desde el Partido Popular ya se ha anunciado que si se aprueba esta reforma que prepara el Gobierno, la llevarán al Tribunal Constitucional y, si no hubiera una resolución antes de las elecciones, se derogará nada más llegar el Partido Popular al Gobierno de la Nación.

D^a Nuria López, Concejala del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que después de oír por dos veces la intervención del Partido Popular, van a cambiar el voto y no van a dejar que esta moción decaiga, por las intervenciones del Partido Popular, porque parten de la base de que están totalmente en contra de la ley mordaza, porque basta ya de dejar de meter miedo con los ocupas, con los que prenden fuego, y basta ya de meter miedo a la sociedad española, porque la ley mordaza fue una ley que dejó sin derechos fundamentales y libertades de expresión a la ciudadanía española y hubo muchas manifestaciones en la calle por culpa de esta ley mordaza, con la que



no estaban de acuerdo, entendiendo que hay que tener mucho cuidado con la redacción de la exposición de motivos, en lo que no va a volver a entrar, pero que si la leen no es una interpretación, puesto que dice lo que ha comentado anteriormente.

Insiste en que, no obstante, ante las acusaciones y las intervenciones del Partido Popular, no van a dejar que esta propuesta decaiga y van a votar a favor.

El Concejal del Partido Podemos, Sr. Rodríguez Fénix, agradece ese cambio de voto, entendiendo que, por supuesto, después de escuchar lo que han escuchado, durante 12 o 13 minutos, nada más que de tonterías y mentiras, se agradece que cambien el voto y que esto salga a delante, deseando, aunque este no sea el debate o algunos crean que este no es el foro para debatir estas cosas, que en el sitio o el foro competente se derogue totalmente y tengan una Ley de Seguridad Ciudadana como la que deberían tener y no como la que dictó el Partido Popular, que no vale para nada.

Sometida a votación por la Presidencia la Moción conjunta de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía y Partido Podemos), D. Pedro Pablo Santamaría Curtido y D. Moisés Rodríguez Fénix, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener catorce votos a favor (doce del Grupo Municipal Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal Mixto, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido y D. Moisés Rodríguez Fénix) y cinco votos en contra (cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular y uno de la Concejal del Grupo Municipal Mixto, D^a Esther Ceballos-Zúñiga Liaño).

PUNTO 10º.- URGENCIAS.

No se somete a la consideración de los miembros del Pleno ningún asunto en el punto de urgencias.

PUNTO 11º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DEL SR. ALCALDE NÚMERO 2021-9641, DE 30 DE DICIEMBRE DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN NORMATIVO DEL AÑO 2022.



PUNTO 13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Rodríguez Fénix interviene manifestando que va a volver a preguntar, porque parece que está un poco parada la cosa, qué está pasando con las obras de la avenida Diputación y con el Centro Hispano-norteamericano, porque ven que al final se va a convertir en una obra inacabada, ya que a su parecer entiende que habrá pasado algo gordo, porque no avanza.

El Concejal D. Pedro Pablo Santamaría manifiesta que, en primer lugar, va a formular la pregunta respecto a la situación de la piscina municipal, porque son muchos los usuarios que llevan esperando tiempo, de lo que tuvo la oportunidad de hablar con el Delegado antes de Navidad, pero están a final de enero del 2022 y la cosa está parada, preguntando en qué situación se encuentra la piscina.

En cuanto al ruego, refiere que, tal como ha expresado en Comisión Informativa del Pleno de diciembre, le gustaría que se pusieran en marcha los mecanismos para el nombramiento de Hija Adoptiva a Almudena Grandes.

A continuación, interviene la Sra. Ceballos-Zúñiga Liaño manifestando que su pregunta es la misma que están trasladando los compañeros con respecto al tema de las obras de la avenida de la Diputación, porque les trasladan no solo que no avance, sino que se retiraron de pronto las maquinarias y todas las cosas y se quiere tener una respuesta.

Dª Auxiliadora Izquierdo expresa que han empezado hace unas semanas las obras en la calle Buenavista y los vecinos les decían que, aparte del caos circulatorio que se montó los primeros días, habían leído en prensa en qué consistía el proyecto, pero que no se les había informado de nada de forma particular y tenían dudas sobre lo que ocurriría con los aparcamientos, porque habían contabilizado que, de unos catorce aparcamientos que hay allí, se perderían todos, planteando si se había estudiado este tema, con la situación de falta de aparcamiento que hay en Rota, o si quizás habían malinterpretado la nota de prensa y no se perdía ningún aparcamiento. Por tanto, traslada la incertidumbre para poder darles respuesta los vecinos de la calle Buenavista, fundamentalmente.

Dª Macarena Lorente comenta que le han dicho varios ciudadanos que están interesados en poder explotar el chiringuito Sotavento del Rompidillo y que, según dicen, el Sr. Manrique les ha informado que pronto se va a aprobar el pliego de licitaciones en el Pleno municipal, manifestando que a su entender



será un error porque estos pliegos los pueden aprobar en Junta de Gobierno Local, pero aun así quieren saber si hay previsión de sacarlo pronto, para ver si estarían abiertos antes de verano.

Continuando con las intervenciones, toma la palabra el Sr. Curtido Naranjo quien expone que, si bien es cierto que Rota siempre se ha caracterizado por ser un municipio muy seguro, con unos índices de delincuencia muy bajos, no es menos cierto que una serie de comerciantes les han trasladado, y están convencidos que el Alcalde y el Gobierno municipal no será ajeno a ello, una serie de incidentes que están ocurriendo en algunos comercios, que ven con preocupación cómo se están incrementando estos actos vandálicos, robos e intimidación y, concretamente en la avenida del Bajo Guadalquivir, se están viviendo unos episodios preocupantes, tratándose además de menores, por lo que quieren hacer llegar el ruego de que se actúe por parte de Servicios Sociales, con la duda de si ya se ha hecho algún tipo de actuación o no, y también que por parte del Alcalde se inste, tanto a la Policía Local como a la Policía Nacional, a intensificar, porque a criterio de los propios vecinos y comerciantes se ha visto una baja vigilancia en esa zona, que ha originado quizás este tipo de altercados y actuaciones por parte de los menores que campaban a sus anchas.

El Sr. Alcalde pasa a contestar las cuestiones en las que coinciden los planteamientos de Podemos y de Vox, intentando no entrar en cuestiones muy técnicas para explicar lo que ha ocurrido con las obras de avenida de la Diputación y el Centro Multicultural, porque una cosa lleva a la otra, es decir, la paralización actual de las obras que quedan en la avenida de la Diputación derivan de los problemas que se han encontrado con las obras del Centro Multicultural, debido a que son obras que están solapadas, ya que hay una parte de un porcentaje importante de la actuación en avenida de Diputación que corresponde a la empresa que está urbanizando y que afecta al entorno del edificio del Centro Multicultural, por tanto, no pueden concluir las obras de la avenida de la Diputación en tanto no se cierre y se ponga la cubierta y el cerramiento del Centro Multicultural.

En cuanto a lo que ha sucedido con la otra obra es que se han encontrado dos problemas fundamentalmente, un problema de aclaración de algunas circunstancias del proyecto y que va a provocar una modificación del mismo, porque había algunas incongruencias que los técnicos municipales están aclarando, y, por tanto, prácticamente se están finalizando las discrepancias con respecto a la empresa constructora.

Aclara el Sr. Alcalde que, a veces, desgraciadamente, se encuentran en algunas obras, como han visto también, por ejemplo, en las obras del emisario, en las que hay contradicciones o erratas en el proyecto que provocan que haya discrepancias con respecto a la dirección de obras, existiendo por otra parte un problema grande, no solamente en esta obra, sino



en otras a las que se va a referir, entendiendo que todo el mundo es consciente de la falta de suministro y de que en los meses atrás ha habido retrasos importantes en el sistema global de transporte a nivel mundial, a nivel de fabricación, a nivel de falta de piezas para las empresas que tienen que fabricar y que ha provocado que se retrasen las entregas de materiales con respecto a las empresas constructoras, lo que les ha pasado en la piscina y les está pasando también en la obra del Centro Multicultural, si bien, la previsión es que en la semana que viene, si todo va bien, ya tendrán aquí las correas y el material de la cubierta del edificio del Centro Multicultural, por lo que, en el momento en que se termine la cubierta y el cerramiento vertical, la empresa continuará por dentro con normalidad y la otra empresa podrá retomar las obras y urbanizar toda la parte que queda en el entorno.

Insiste en que, no obstante, mientras que terminan y no terminan, se están haciendo algunas actuaciones de mantenimiento en cuestiones de seguridad, terminando unos badenes que no estaban terminados en el cruce de avenida de Príncipes de España, la señalización de carriles bicis, etc., pero no pueden traerse a todo su personal para terminar, por cuestiones de coste general de la empresa, hasta que no deje libre el espacio la otra empresa.

Continúa diciendo el Sr. Alcalde que pensaban que ese solapamiento iba a ir mejor, es decir, que no iba a haber ese colapso, pero desgraciadamente lo que ha provocado el Centro Multicultural es que se paralice y se condicione a la otra obra, no porque haya habido más problemas, más allá de que una obra interfería en la otra, cuestión que hablaron desde el principio con las empresas, pero desgraciadamente no esperaban esta situación que se ha dado de falta de suministros de materiales de construcción.

En la misma línea, señala que en la piscina municipal se ha hecho el 95% de la obra, la deshumectadora, que era lo más caro y lo más importante de la actuación, porque la parte fotovoltaica está terminada, pero la parte de solución de los problemas de energía térmica, porque había una cuestión fundamental que eran los problemas más acuciantes que tenía la piscina, concretamente la excesiva humedad en la sala donde están los vasos de la piscina, cuya actuación dependía de una maquinaria muy específica, que son deshumectadoras de un tamaño muy importante, las cuáles han tardado en suministrarse, pero ya están aquí y ahora mismo se está en fase de prueba, y, en paralelo, falta que traigan la caldera que van a cambiar, donde también están viendo cierto retraso, con lo cual tenían una previsión de que a principios de este año pudiera estar abierta, aunque se van a retrasar todavía un tiempo, no atreviéndose a decir fecha, pero si todo va bien y no hay ningún inconveniente más se espera que a principios de marzo pudiera estar la piscina abierta, siempre con la cautela de que no haya más problemas de suministro de materiales.

Reitera que las deshumectadoras están aquí, a la caldera se le hace un seguimiento diario y parece que puede estar aquí en cuestión de un par de semanas, y ya luego las obras de calibrar todas las instalaciones y del repaso



final para que se pueda reabrir, aclarando que no hay nadie más interesado que el Equipo de Gobierno, evidentemente, en atender las demandas, porque hay mucha gente que ya está un poco desesperada, pero desgraciadamente son maquinarias muy específicas, que han tardado en llegar, que vienen del extranjero y se han retrasado.

Respecto al nombramiento de Almudena Grandes, manifiesta el Sr. Alcalde que después de revisar y comprobar que no había ningún tipo de problema con respecto al Reglamento y habiendo estado también en coordinación con Felipe Benítez Reyes, quien les ha trasladado un esbozo de los méritos y motivos, esta mañana en Junta de Gobierno se ha acordado iniciar el expediente, por lo que ahora se abrirá el periodo de recogida de apoyos y demás, por tanto, eso está en marcha, con lo cual en cuestión de pocas semanas podrán traerlo a Pleno para su aprobación.

Seguidamente, expone el Sr. Alcalde que, en relación con la calle Buenavista, hay una cuestión que no obedece a la realidad y que es el tema de la información del proyecto y puede ser que haya habido vecinos que no se hayan enterado, pero no solamente se ha explicado en prensa, sino que el Delegado D. Jesús López, junto con los técnicos municipales, ha estado presencialmente en las obras, antes del inicio de las mismas, y se ha hablado con todos los vecinos y también se les han facilitado a los propietarios de garajes que se ven afectados y que ahora mismo no pueden entrar en la calle unos pases para que puedan aparcar en el parking de los Salesianos, sin ningún tipo de problema, con lo cual puede ser que quien haya dicho que no se ha enterado, casualmente no haya sido el que haya hablado con Jesús López, pero tiene la tranquilidad de que el Delegado ha estado presencialmente allí y una mayoría de vecinos conoce de primera mano y de viva voz del Delegado cómo va el proyecto y el ritmo de las obras.

Prosigue diciendo que se pierden unos doce aparcamientos y están estudiando posibilidades alternativas, siendo cierto también que este tipo de actuaciones van a conllevar otras en María Auxiliadora y en otros ámbitos donde se apuesta por el peatón, reduciéndose los aparcamientos en la localidad, siendo una realidad que en la localidad hay un problema de aparcamiento en julio y agosto, pero no hay un problema de aparcamiento de septiembre a mayo, por tanto, salvo algunas zonas puntuales, el aparcamiento no es un problema general de la ciudad salvo julio y agosto, meses en los que efectivamente sí lo es.

En definitiva, señala que si se quiere apostar porque gane espacio el peatón, porque gane la movilidad peatonal y ciclista e intentar ganar en calidad del espacio público, y tienen que renunciar a algo, como son esas doce plazas, que según calcula serían más o menos las mismas que se perdieron en la calle Progreso cuando el Partido Popular, por ejemplo, quitó los aparcamientos de la calle paralela, donde seguramente tampoco buscaron ninguna alternativa a la gente que dejó de aparcar en esa calle y tampoco, imagina, que protestaron.



En relación al Rompidillo, informa el Sr. Alcalde que ya lo tienen prácticamente terminado y se están terminando los estudios económicos del local del Rompidillo, aclarando que quizás lo que le puede sonar a algún ciudadano es otro edificio que han planteado, que no es el local del Rompidillo, sino el quiosco que está más abajo, que sí había una iniciativa que partía de algún empresario, no de oficio, y que era el Pleno el que tenía que analizar la oportunidad, como se ha hecho en otras ocasiones, y que puede ser lo que probablemente haya confundido a los ciudadanos que hayan planteado eso, reiterando que, efectivamente, para la concesión están terminando los pliegos y si no hay ningún inconveniente estará a la mayor brevedad.

Sobre el tema de la seguridad en los comercios, manifiesta que no solamente le da la razón, sino que es algo que se abordó en la Junta de Seguridad que tuvieron el martes pasado aquí, donde se puso de manifiesto la preocupación por parte de los Cuerpos de Seguridad, informando que la Policía Nacional y la Policía Local están al tanto y parece que también tienen localizado quienes pueden ser los que están detrás de estos incidentes en esos comercios y están actuando, no pudiendo decir mucho más porque evidentemente también queda dentro del ámbito de los datos que se debaten y se dicen en la Junta de Seguridad, pero sí que se puso de manifiesto y se trató específicamente este problema por parte de los Cuerpos de Seguridad, sin embargo, por parte de Servicios Sociales en principio no, hasta que no haya que actuar en esa línea, pero Policía Local y Policía Nacional están coordinados y están actuando en esa zona, porque son conscientes de esa situación.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta y tres minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretaria General, certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

